

ACTA NÚMERO 56 DEL PLENO ORDINARIO, CELEBRADO POR ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 2 DE JULIO DE 2018.

En la Ciudad de Tacoronte, a 2 de julio de 2018, siendo las 12:02 horas, se reúnen en la Sala de Sesiones de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde **D. ÁLVARO DÁVILA GONZÁLEZ**, los Concejales y Funcionarios de Carrera que a continuación se relacionan:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Álvaro Dávila González.

CONCEJALES:

D^a. Virginia Bacallado García.

D. Domingo Javier Castillo Gil.

D^a. Esmeralda Estévez Rodríguez.

D^a Olga M^a Sánchez Fernández.

D^a. Nira Rodríguez Rodríguez.

D. Carlos Medina Dorta.

D^a. Sandra María Ramos Pérez.

D. Juan Jesús Morales Martín, se incorporó antes de la votación del punto VII del Orden del Día.

D. Norberto Cartaya Dorta.

D^a. Nira Fierro Díaz.

D^a. M^a Victoria Castro Padrón.

D. José Antonio Caro Salas.

D^a Margarita de las Nieves Suárez Delgado, se incorporó antes de la votación del punto VIII del Orden del Día.

D^a. Violeta Moreno Martínez.

D^a. Blanca Rosa Martín Simón.

D. José Daniel Díaz Armas.

D. Cristián Benítez Domínguez.

D. Rodolfo León Martín.

D. Honorio Román Marichal Reyes.

NO ASISTEN:

D^a. Teresa M^a Barroso Barroso.

INTERVENTORA DE FONDOS:

D^a. Montserrat Pérez Montesdeoca.

ASISTENTE A LA SECRETARÍA:

D^a. M^a Inmaculada Reyes Dorta.

Asistidos por la Secretaria Accidental de la Corporación **D^a. M^a Hortensia García López de Vergara**, al objeto de celebrar la presente sesión, previamente cursada al efecto.

Abierto el acto por orden de la Presidencia, comprobado por la Secretaria

Autorizante, la existencia de quórum suficiente, que en ningún momento fue perturbado por la ausencia de los distintos miembros de la Corporación; se pasan a tratar los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día.

I.- APROBACIÓN SI PROCEDE, DEL ACTA DEL PLENO EXTRAORDINARIO DE FECHA 25-04-2018.-

En este punto se propone, por el Sr. Alcalde, la aprobación si procede del **Acta del Pleno Extraordinario de fecha 25-04-2018.**

Por la **SRA. SECRETARIA**, se informa que se ha detectado error en el acta de 25 de abril de 2018, en la parte resolutive, concretamente en los importes de los capítulos II, IV, VI y VII, dado que al aceptarse las enmiendas no se modificó dichas partidas que quedaron afectadas por las enmiendas, por lo que donde dice:

GASTOS:

Capítulo	Denominación	2018
....
II	Gastos corrientes en Bienes y servicios	6.156.627,18
....
IV	Transferencias corrientes	3.315.959,77
....
VI	Inversiones reales	1.580.000,00
VII	Transferencias de capital	175.000,00
....
Total presupuesto de Gastos....		18.407.826,06

Debe decir:

GASTOS:

Capítulo	Denominación	2018
....
II	Gastos corrientes en Bienes y servicios	5.604.627,18
....
IV	Transferencias corrientes	3.345.959,77
....
VI	Inversiones reales	2.073.000,00
VII	Transferencias de capital	204.000,00
....
Total presupuesto de Gastos....		18.407.826,06

Deliberado suficientemente, este asunto del Orden del Día, por

UNANIMIDAD de los asistentes, se adoptó el siguiente

ACUERDO:

Aprobar el borrador del **Acta del Pleno Extraordinario de fecha 25-04-2018**, con las rectificaciones arriba indicadas.

II.- RATIFICACIÓN DEL TEXTO DEFINITIVO DEL CONVENIO DE CESIÓN GRATUITA DESTINADO A VIARIO EN SUELO URBANO CONSOLIDADO POR DÑA. M^a JOSEFINA MARTÍN GONZÁLEZ EN LA CALLE EL LLANO (FINCA REGISTRAL 24006), A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO DE TACORONTE.-

En este punto se da cuenta de la propuesta formulada por el Concejal Delegado de Urbanismo, que figura transcrita precedentemente.

“Vista el estado de la tramitación del expediente n^o 934/2016 relativo a la suscripción del **Convenio Urbanístico entre el Ayuntamiento de Tacoronte y Dña. María Josefina Martín González en C/ El Llano** a los efectos de reflejar los deberes de los propietarios de suelo urbano consolidado y la cesión de la parcela destinada a vial,

Resultando que mediante providencia de la Alcaldía de 12 de abril de 2016 se inicia el expediente estableciendo que atendiendo a que Dña. María Josefina Martín González ha procedido a segregarse una parcela de su propiedad donde dicen “El Llano”, en una parcela de 219,50 m² destinada a vial público y una parcela de 186,45 m² de suelo urbano consolidado, procede la suscripción del correspondiente convenio con el fin de reflejar los deberes de los propietarios de suelo urbano consolidado y la cesión de la parcela destinada a vial público

Resultando que consta el Decreto 1876/2007 que tuvo como finalidad autorizar la segregación citada con el fin de individualizar y depurar física y jurídicamente la parte de la parcela destinada a vial de la considerada por el PGO como suelo urbano consolidado. Consta asimismo la escritura pública de segregación de 17 de septiembre de 2015 con número de protocolo 1475 del notaria Dña. Sara Jimena Unceta de la Cruz.

Se describe la **finca matriz como la parcela donde dicen “El Llano” con una superficie de 405,95 m²** y con los siguientes linderos:

Este: Línea de 23 metros con camino, hoy Calle El Llano.

Oeste: en igual medida cien Dña. Carmen López García.

Norte: en línea de 17 metros ochenta centímetros con D. Esteban Pérez Afonso.

Sur: en línea de diecisiete metros cincuenta centímetros con D. Vicente Manuel y D. Armando Dorta Álvarez.

De la misma se segrega la **parcela destinada a vía pública con una superficie de 219,50 m²**, finca registral 24006 y con los siguientes linderos:

Este: Con camino, hoy Calle El Llano.

Oeste: Dña. Carmen López García.

Norte: D. Esteban Pérez Afonso.

Sur: Resto de la finca matriz de la que se segrega.

Asimismo se segrega la parcela **con la clasificación de suelo urbano consolidado de 186,45 m²** y con los siguientes linderos:

Este: Con camino, hoy Calle El Llano.

Oeste: Dña. Carmen López García.

Norte: Parcela segregada destinada a vial

Sur: D. Vicente Manuel y D. Armando Dorta Álvarez.

Resultando que se incorpora plano del PGO donde se identifica el suelo urbano destinado a vial (219,50 m²) y la parte con la clasificación de suelo urbano consolidado con tipología de edificación ordenada según alineaciones de vial y dos plantas de altura y calificación de zona 2: bandas de edificación urbana (186,45 m²).

Resultando que obra asimismo fotografías aéreas donde se aprecia que la parte destinada a vial se encuentra asfaltada y abierta al uso público. Situación que también se refleja en la cartografía catastral.

Resultando que consta informe jurídico sobre las obligaciones legales del propietario del suelo urbano consolidado, sobre el régimen jurídico del convenio urbanístico como instrumento de materialización y sobre el procedimiento y competencia para su aprobación.

Resultando que consta asimismo escrito de Dña. María Josefina Martín González con DNI 78378157 €, en calidad de propietaria del suelo urbano consolidado, mostrando conformidad con el texto del convenio.

Resultando que figura que el convenio se ha sometido a información pública mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial Provincia (BOP nº 37, de 26 de marzo de 2018) y en, al menos, un periódico de los de mayor difusión de la Provincia (El Día de 17/3/2018), así como en el tablón de anuncio de la Corporación (26/3/2018-25/4/2018).

Resultando que consta certificación de le Secretaría General, donde queda constancia de que no se han presentado alegaciones en el periodo de información pública, por lo que el texto del convenio inicialmente suscrito deviene definitivo.

Considerando el Régimen Jurídico de aplicación. El expediente de referencia se inició en abril de 2016 bajo la vigencia del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y Espacios Naturales de Canarias, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo (TRLOTENC). El 1 de septiembre de 2017 entró en vigor la LEY 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias (LSENPC), en cuya disposición transitoria novena dispone que los instrumentos y actos vinculados con la ejecución del planeamiento que se encuentren en tramitación en el momento de entrada en vigor de la presente ley continuarán tramitándose conforme a la normativa anterior, salvo que la persona promotora solicitara la adaptación de su solicitud al nuevo marco legal.

En cualquier caso el régimen sustantivo en cuanto a las obligaciones y derechos de los propietarios del suelo urbano consolidado no se ha visto modificado en sus aspectos rectores.

Considerando las obligaciones del propietario de suelo urbano consolidado. El artículo 73.1 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y Espacios Naturales de Canarias, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, (TRLOTENC) establece que los propietarios de suelo urbano consolidado tendrán entre otros, previo cumplimiento de los deberes legales exigibles el derecho a edificar, materializando el aprovechamiento urbanístico que corresponda a la parcela o solar, de acuerdo con el planeamiento y en las condiciones fijadas por éste, una vez que el suelo tenga la condición de solar o, en su caso, con carácter simultáneo a las obras de urbanización aún pendientes. Entre otros deberes, el art. 73.3 del TRLOTENC, establece que los propietarios de suelo urbano consolidado deberán costear y, en su caso, ejecutar la urbanización de los terrenos para que adquieran la condición de solar.

De conformidad con el anexo de conceptos del TRLOTENC, se entiende por solar la parcela ya dotada con los servicios que determine la ordenación territorial y urbanística y, como mínimo, los siguientes:

1º) Acceso por vía pavimentada, debiendo estar abiertas al uso público, en condiciones adecuadas, todas las vías que lo circunden.

No pueden considerarse vías a los efectos de la dotación de este servicio ni las vías perimetrales de los núcleos urbanos, respecto de las superficies de suelo colindantes con sus márgenes exteriores, ni las vías de comunicación de los núcleos entre sí o las carreteras, salvo los tramos de travesía y a partir del primer cruce de ésta con calle propia de núcleo urbano.

2º) Suministro de agua potable y energía eléctrica con caudal y potencia suficientes para la edificación, construcción o instalación prevista.

3º) Evacuación de aguas residuales a la red de alcantarillado o a un sistema de tratamiento con suficiente capacidad de servicio. Excepcionalmente, previa

autorización del planeamiento, se permitirá la disposición de fosas sépticas por unidades constructivas o conjuntos de muy baja densidad de edificación.

4º) Acceso peatonal, encintado de aceras y alumbrado público en, al menos, una de las vías que lo circunden.

Hoy el art 55 y 56 de la LSENPC al definir los derechos y deberes de los propietarios del suelo urbano consolidado mantiene el mismo esquema regulatorio y el art. 48 nos define el concepto de solar.

Considerando el instrumento del convenio urbanístico. *El artículo 145.2.a) del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y Espacios Naturales de Canarias, aprobado mediante Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, establece que cuando no esté prevista en el planeamiento, ni sea precisa ni conveniente la delimitación de unidades de actuación, la obtención de suelo para dotaciones se producirá, entre otros, por cesión gratuita en virtud de convenio urbanístico.*

El artículo 243.1 del Reglamento de Gestión y Ejecución del Sistema de Planeamiento de Canarias, establece que las Administraciones Públicas, las entidades de Derecho público de ellas dependientes, así como los consorcios y sociedades urbanísticas, podrán suscribir convenios entre sí o con personas públicas o privadas, tengan éstas o no la condición de propietarios de los terrenos, construcciones o edificaciones correspondientes, con la finalidad de preparar el desarrollo de los procedimientos, y establecer los términos, las determinaciones y las condiciones para la gestión y ejecución del planeamiento, en los términos autorizados por la legislación de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y de régimen local, y de acuerdo a lo dispuesto en el Título II y en el Capítulo IV del Título VII del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias.

Considerando el procedimiento. *De conformidad con el art. 236.2 del TRLOTENC la negociación, la celebración y el cumplimiento de los convenios se regirán por los principios de transparencia y publicidad.*

En tal sentido el art. 237 del TRLOTENC en relación al artículo 248 del Reglamento de Gestión y Ejecución del Sistema de Planeamiento de Canarias, aprobado por el Decreto 183/2004, establece que los convenios, una vez negociados y suscritos deberán someterse a información pública, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial correspondiente y en, al menos, un periódico de los de mayor difusión de la Provincia.

Tras la información pública, el órgano que hubiera negociado el convenio deberá, a la vista de las alegaciones, elaborar una propuesta de texto definitivo del convenio, de la que se dará vista a la persona o las personas que hubieran negociado y suscrito el texto inicial para su aceptación, reparos o, en su caso, renuncia. El convenio deberá firmarse dentro de los quince días siguientes a la

notificación de la aprobación del texto definitivo a la persona o personas interesadas, privadas o públicas. Transcurrido dicho plazo sin que tal firma haya tenido lugar, se entenderá que renuncian a aquél.

Los convenios se perfeccionan y obligan desde su firma, en su caso tras la aprobación de su texto definitivo en la forma dispuesta en el apartado anterior.

De conformidad con el art. 238 del TRLOTENC y el art. 249 del Reglamento de Gestión y Ejecución del Sistema de Planeamiento de Canarias, un ejemplar concreto se registrará y archivará de forma específica a los efectos de su custodia y para facilitar certificaciones y copias de los mismos.

Considerando Competencia. En lo que respecta al órgano competente en materia de convenios urbanísticos, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL) para los Municipios de régimen común u ordinario, se atribuye al Pleno la aprobación de los convenios urbanísticos de planeamiento que tengan por objeto la alteración de planes generales o de desarrollo. En lo que respecta a los convenios de gestión o ejecución, al no venir expresamente establecido su reparto atributivo en los artículos 21 y 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, ni en la normativa sectorial, la competencia recae en el Alcalde en virtud de la clausula residual del art. 21.1 letra s) de la LBRL que establece en favor del Alcalde aquellas materias que la legislación del Estado o de las comunidades autónomas asignen al municipio y no atribuyan a otros órganos municipales. En virtud del Decreto 2015/2015 de 18 de junio se delegaron en la concejalía de urbanismo las competencias sobre esta materia.

De acuerdo al art. 237.3 del TRLOTENC el texto definitivo de los convenios, deberán ratificarse por el Pleno del Ayuntamiento.

Por todo ello se formula la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:**

ÚNICO: Ratificación del texto definitivo del convenio de cesión gratuita de la finca destinada a viario en suelo urbano consolidado, por Dña. María Josefina Martín González en la C/ El Llano (Finca registral 24006), a favor del Ayuntamiento de Tacoronte.”

Vista la Comisión Informativa de Infraestructuras y Relaciones Institucionales, celebrada el día 25 de junio de 2018, emitió la preceptiva propuesta de acuerdo.

Abierto el turno de intervenciones, éste se desarrolla en el tenor siguiente:

El **SR ALCALDE** informa, que en la Comisión Informativa de Infraestructura, se invitó al Técnico de Patrimonio para que explicara el expediente.

Dña. Josefina cedió un terreno hace muchos años, para abrir la calle que

está al lado del Colegio Ernesto Castro Fariñas, pero no había hecho la segregación en el Registro, hace unos meses vino a comunicarles que ya había hecho la segregación de la parte que había cedido al Ayuntamiento y quería que el Ayuntamiento lo registrase para ella no tener que seguir pagando por ese terreno.

DON JOSÉ DANIEL DÍAZ ARMAS manifiesta que, visto el expediente van a votar a favor del mismo, dado que se trata de formalizar algo que de facto ya existe, puesto que la calle es de titularidad municipal.

DÑA. VIOLETA MORENO MARTÍNEZ manifiesta que, dado que es una cuestión formal van a votar a favor.

DON JOSÉ ANTONIO CARO SALAS manifiesta que, van a votar a favor.

DON CARLOS MEDINA DORTA manifiesta que, en primer lugar quiere disculpar al compañero Juan Jesús que se incorporara al Pleno en cuanto salga de su trabajo y en función de la duración de éste.

En segundo lugar votaran a favor del convenio puesto que viene a culminar el procedimiento, además hace mención en la propuesta a un Decreto del año 2007 donde se autoriza a dicha segregación, además de que la finca ya tiene un uso viario.

Deliberado suficientemente éste asunto del Orden del Día, por **UNANIMIDAD** de los asistentes, se adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar en todos sus términos la propuesta formulada por el Concejal Delegado de Urbanismo, que figura transcrita precedentemente y en consecuencia ratificar el texto definitivo del convenio de cesión gratuita de la finca destinada a viario en suelo urbano consolidado, por **DÑA. MARÍA JOSEFINA MARTÍN GONZÁLEZ** en la C/ El Llano (Finca registral 24006), a favor del Ayuntamiento de Tacoronte.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a **DÑA. MARÍA JOSEFINA MARTÍN GONZÁLEZ**, para su conocimiento y efectos.

III.- CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, POLÍTICAS SOCIALES Y VIVIENDA Y EL AYUNTAMIENTO DE TACORONTE PARA EFECTUAR LA RECEPCIÓN Y VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE LAS AYUDAS ECONÓMICAS TRANSITORIAS PARA PENSIONISTAS CANARIOS-

VENEZOLANOS RETORNARIOS A CANARIAS: ACUERDOS A ADOPTAR.-

En este punto se da cuenta de la propuesta formulada por la Alcaldía, que figura transcrita precedentemente.

“CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, POLÍTICAS SOCIALES Y VIVIENDA Y EL AYUNTAMIENTO DE TACORONTE PARA EFECTUAR LA RECEPCIÓN Y VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE LAS AYUDAS ECONÓMICAS TRANSITORIAS PARA PENSIONISTAS CANARIOS-VENEZOLANOS RETORNADOS A CANARIAS.

Visto el Borrador del Convenio de Cooperación entre la Comunidad Autónoma de Canarias, a través de la Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda y el Ayuntamiento de Tacoronte para efectuar la recepción y valoración de las solicitudes de las Ayudas Económicas Transitorias para Pensionistas Canarios-Venezolanos retornados a Canarias,

Resultando.- *Que el Convenio tiene por objeto establecer la cooperación entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, a través de la Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda y el Ayuntamiento de Tacoronte, con la finalidad de gestionar en su fase de instrucción las solicitudes de Ayudas Económicas transitorias destinadas a los pensionistas emigrantes canarios-venezolanos retornados mayores de 65 años y residentes en la Comunidad Autónoma de Canarias, que se encuentren en situaciones de riesgo de exclusión social derivadas del impago de las pensiones de jubilación de la Seguridad Social de la República Bolivariana de Venezuela.*

Consta en el Expediente copia del modelo de Convenio elaborado por la Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda, así como el Anexo único a dicho Convenio.

Resultando.- *Que mediante la suscripción del Convenio propuesto, la Administración municipal asume la tramitación de las solicitudes de las ayudas de las ayudas económicas transitorias para esta finalidad, informando a la Dirección General de Políticas sociales e Inmigración, sobre el cumplimiento o no de los requisitos para la concesión de la ayuda económica del solicitante, prevista en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 7/2017, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2018.*

Resultando.- *Que las obligaciones del Ayuntamiento son las que a continuación se procede a detallar:*

1. A prestar a través de los Servicios Sociales de Atención Primaria la información y el asesoramiento a las personas interesadas para el reconocimiento de la ayuda

económica transitoria para pensionistas emigrantes canarios-venezolanos retornados a Canarias.

2. A recepcionar, registrar y valorar las solicitudes de ayuda económica transitoria, que se presenten según el modelo facilitado por la Administración y que figura como Anexo único, suscritas por las personas interesadas residentes en su municipio. La solicitud deberá ir además acompañada de la certificación expedida por el Banco Santander única entidad bancaria autorizada por el Instituto Venezolano de Seguros Sociales (IVSS) para el abono de las pensiones en España, en la que conste la fecha de la última pensión percibida por el solicitante por parte de la República Bolivariana de Venezuela.

3. Evaluar las solicitudes presentadas y verificar que los solicitantes cumplen los requisitos: edad, ser emigrantes retornados, estar empadronados, tener residencia permanente en Canarias, carecer de recursos económicos suficientes y tener reconocido el derecho a la pensión de jubilación de la República Bolivariana de Venezuela.

4. Una vez instruidos los procedimientos, remitir a la Dirección General de Políticas Sociales e Inmigración, los informes sociales sobre la procedencia de la ayuda, en su caso, así como resto de documentación del expediente administrativo.

Resultando.- *Que la personas beneficiarias de las ayudas económicas transitorias deben reunir las siguientes condiciones:*

a) Ser pensionista emigrante canario – venezolano retornado.

b) Tener reconocida pensión de jubilación por la República Bolivariana de Venezuela.

c) Que a 31 de diciembre de 2015 acreditaran tener cumplidos los 65 años de edad y se hallaren empadronadas en este Municipio y que en la actualidad mantengan la situación de residencia permanente en esta Comunidad Autónoma, conforme dispone el artículo 7.1, requisito 1º letra a) de la Ley de la Prestación Canaria de Inserción, con la redacción dada por la Ley 2/2015, de 9 de febrero, es decir, que dentro de los cinco años anteriores a la solicitud hubieran tenido la vecindad administrativa en cualquiera de los municipios de Canarias, al menos, durante tres años.

d) Que teniendo reconocido el derecho a la pensión de jubilación venezolana no la perciben de forma efectiva de la República Bolivariana de Venezuela.

e) Que, previa la correspondiente solicitud y valoración social por parte de los Servicios Sociales de Atención Primaria del Ayuntamiento, las personas interesadas acrediten carecer de recursos económicos suficientes, conforme dispone el artículo 7.1, requisito 2º de la Ley de la Prestación Canaria de Inserción, con la redacción dada por la Ley 2/2015, de 9 de febrero. Se entiende la carencia de los mismos, cuando los ingresos no superen la cuantía íntegra anual de la ayuda fijada en la Ley de Presupuestos del Estado de 2017 para la Pensión no Contributiva de Jubilación, excluyéndose el cómputo de dicha cuantía en la unidad de convivencia cuando existiera una pensión reconocida análoga a la solicitada.

Resultando.- La vigencia Convenio será desde su firma hasta 31 de diciembre de 2018, produciendo efectos económicos desde el 1 de enero de 2018.

Considerando.- El art. 103 de la Constitución Española contempla como principio rector en el funcionamiento de las Administraciones Públicas, la coordinación entre ellas al servicio de los intereses generales. Los convenios administrativos entre Administraciones Públicas es el instrumento que prevé la legislación para articular la cooperación económica, técnica, administrativa en asuntos de interés común, según se prevé con carácter general en el Art. 47 de la Ley 40/ 2015 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.

De conformidad con el Art. 57 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local (LBRL), la cooperación económica, técnica y administrativa entre la administración local y la autonómica, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común, se desarrollará con carácter voluntario, bajo las formas y en los términos previstos en las leyes, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante los consorcios o convenios administrativos que suscriban.

Considerando.- Por parte de este Ayuntamiento estos Convenios se deberán suscribir por el Alcalde haciendo uso de las competencias previstas en el Artículo 21.1 letra b de la LBRL, y del Artículo 41.12 del Real Decreto Legislativo 2568/1986, de 28 de Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en orden a la suscripción de documentos que vinculen contractualmente a la Entidad Local a la cual representan. Todo ello previa autorización mediante acuerdo plenario, según lo previsto en el Art.16 de la Ley 14/1990 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas Canarias.

Considerando.- Según lo establecido en el Art 47 y siguientes de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público, las Administraciones podrán celebrar acuerdos, pactos, convenios o contratos con personas tanto de derecho público como privado, siempre que no sean contrarios al Ordenamiento Jurídico ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado, con el alcance, efectos y régimen jurídico específico que en cada caso prevea la disposición que lo regule.

Los citados instrumentos deberán establecer como contenido mínimo la identificación de las partes intervinientes, el ámbito personal, funcional y territorial, y el Plazo de vigencia, debiendo publicarse o no según su naturaleza y las personas a las que estuvieran destinados.

Los acuerdos que se suscriban no supondrán alteración de las competencias atribuidas a los órganos administrativos ni de las responsabilidades que correspondan a las autoridades y funcionarios relativos al funcionamiento de los servicios públicos.

Considerando.- El presente Convenio se encuentra excluido del ámbito

de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vistos los documentos obrantes en el expediente de su razón.

Se presenta la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERA.- Que se apruebe la adhesión al Convenio de Cooperación entre la Comunidad Autónoma de Canarias, a través de la Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda y el Ayuntamiento de Tacoronte para efectuar la recepción y valoración de las solicitudes de las Ayudas Económicas Transitorias para Pensionistas Canarios-Venezolanos retornados a Canarias.

SEGUNDA.- Que se faculte al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos se deriven de la aprobación del presente Convenio.”

Abierto el debate, el Sr. Alcalde informa a la Comisión que ha invitado a la Abogada de Servicios Sociales, para que explique mejor el expediente.

Acto seguido D^a Priscila Afonso Alonso explica a los presentes el expediente y responde las preguntas de los Concejales.

Vista la Comisión Informativa de Bienestar Social, celebrada el día 25 de junio de 2018, emitió la preceptiva propuesta de acuerdo.

Abierto el turno de intervenciones, éste se desarrolla en el tenor siguiente:

El **SR. ALCALDE** indica que, como también informó la jurista de los Servicios Sociales, que asistió a la Comisión Informativa de Bienestar Social, los pensionistas canarios-venezolanos retornados a Canarias están sin cobrar la pensión desde hace mucho tiempo, el Gobierno de Canarias va a darles una ayuda transitoria y lo que pide es que los Ayuntamientos que quieran, que es por lo que se trae aquí, colaboren para evitar que estos pensionistas tengan que ir, en esta Provincia, a Santa Cruz y en la Provincia de Las Palmas a Las Palmas de Gran Canaria, a hacer las gestiones y que lo puedan hacer directamente en el Ayuntamiento. Además el Ayuntamiento acompañaría un informe social del mismo.

DON JOSÉ DANIEL DÍAZ ARMAS manifiesta que, van a votar a favor del convenio, porque supone dar mayor servicio a los ciudadanos, que no es lo que suele ocurrir en Tacoronte, que es más la pérdida de servicios que la abundancia.

DÑA. VIOLETA MORENO MARTÍNEZ manifiesta que, sin entrar en el fondo van a votar a favor, les preocupa el hecho de que, tal y como están los Servicios Sociales colapsen o ralenticen un poco el mismo, pero entienden que éste tipo de ayudas son necesarias.

DON JOSÉ ANTONIO CARO SALAS manifiesta que, antes que nada disculpa a Teresa, que por motivos personales no ha podido acudir al Pleno y Margarita va a llegar tarde. Y respecto al punto van a votar a favor.

DON CARLOS MEDINA DORTA manifiesta que, Tacoronte como muchos municipios de las Islas, evidentemente ha contado entre su población con emigrantes a Venezuela, que han pasado casi toda su vida laboral en ese país e incluso familiares de ellos se han visto beneficiados de algunas de las rentas que obtenían en ese lugar.

La realidad que se describe en el convenio del Gobierno de Canarias, es fácilmente perceptible en algunos de los casos, se imagina que habrá en éste municipio, por lo cual están a favor de la suscripción del mismo.

Sin embargo le preocupa que la responsabilidad de la gestión y de los informes en éstos expedientes recaen en los Servicios Sociales y quieren evidenciar la situación que padecen a la hora de dotar el área con más recursos humanos. Es de todos conocidos, la necesidad de ocupar la plaza de la trabajadora social y otras tareas que hacían diferentes personas que han pasado a situación de jubilación y que desgraciadamente no se han cubierto.

Asimismo, percibe que solamente tienen 20 días naturales para emitir el informe, una vez recibida la solicitud para ser tramitada, de lo contrario se verían fuera de una percepción económica estas personas, que seguramente le vendrá muy bien, por tanto van a votar a favor, pero saben lo que ocurre en los meses de julio y agosto en la Administración, y lo que, se les podría ocasionar a éstas personas si no se les tramita en tiempo y forma un daño irreparable si no se agiliza eso, entre las demás tareas que no son pocas las que tiene acumulada el área de Servicios Sociales.

Deliberado suficientemente éste asunto del Orden del Día, por **UNANIMIDAD** de los asistentes, se adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar en todos sus términos la propuesta formulada por la Alcaldía, que figura transcrita precedentemente y en consecuencia **aprobar la adhesión al Convenio de Cooperación entre la Comunidad Autónoma de Canarias, a través de la Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda y el Ayuntamiento de Tacoronte, para efectuar la recepción y valoración de las solicitudes de las Ayudas Económicas Transitorias para Pensionistas Canarios-Venezolanos retornados a Canarias.**

SEGUNDO: Que se faculte al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos se deriven de la aprobación del presente Convenio.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General de

Políticas Sociales e Inmigración de la Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda del Gobierno de Canarias, para su conocimiento y efectos.

IV.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA LA SUBVENCIÓN DE LA AGRUPACIÓN MUSICAL SANTA CECILIA Nº 28.-

Seguidamente se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía, que literalmente dice:

“En relación con la aprobación del expediente de modificación de créditos del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, incoado por esta Alcaldía e informado favorablemente por la Intervención de Fondos,

PROPONGO QUE EL AYUNTAMIENTO PLENO ADOPTE EL SIGUIENTE ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario nº 28/2018, por importe total de 40.000,00 euros, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, de acuerdo al siguiente detalle:

APLICACIÓN QUE SE CREA			APLICACIÓN QUE SE MINORA		
Aplicación	Denominación	Importe	Aplicación	Denominación	Importe
33000.48033	Adm. Gral. Cultura/Ayuda Econ. Santa Cecilia	40.000,00€	33000.48018	Administración Gral./A Familias e Instituciones	40.000,00€
Total		40.000,00€	Total		40.000,00€

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

TERCERO. Dar traslado a Intervención de fondos a los efectos oportunos.”

Vista la Comisión Informativa de Cuentas, celebrada el día 25 de junio de 2018, emitió la preceptiva propuesta de acuerdo.

Abierto el turno de intervenciones, éste se desarrolla en el tenor siguiente:

El **SR. ALCALDE** manifiesta que, ésta modificación viene motivada por un error material a la hora de la grabación del Presupuesto donde se olvidaron de escribir actividades culturales, subvención Agrupación Musical Santa Cecilia, lo único que se hace es añadir el nombre.

DON JOSÉ DANIEL DÍAZ ARMAS manifiesta que, van a votar a favor de la modificación de crédito, pero quieren dejar patente que la misma hubiera sido absolutamente innecesaria si se hubiera corregido a tiempo el Presupuesto, que adolece de varios defectos formales, en éste caso concreto, el acta que han aprobado el día de hoy que es la del Pleno Extraordinario del Presupuesto inicial, refleja en su texto, la advertencia que hizo él mismo, de que incumplía la Ley de Subvenciones, porque no se encontraban nominada la misma. Aquel error que en su momento pudo ser solventado, como se sustanciaron otras cosas, como fueron las enmiendas del Partido Popular, que fueron sumadas al Presupuesto, se hubiera podido sacar un documento sin ser necesario sacar ésta modificación de crédito. Como la advertencia se hizo por el Grupo MIXTO y no gusta lo que ellos advierten, aún cuando sean cuestiones de legalidad, prefirieron seguir adelante, porque parece que el Grupo de Gobierno, ante la advertencia de ir contra una pared a 120 por hora, a veces prefieren estamparse contra la pared que solventar el problema con cierta antelación, si esto se hubiera solventado debidamente, seguramente la Agrupación Musical Santa Cecilia, no estaría ahora mismo pendiente de una subvención, que estaría perfectamente recogida en los Presupuestos para ser abonada y no conllevaría la demora de una modificación de crédito, que conlleva una publicación y otros trámites que van a hacer que todo se retrase, una vez más es fruto de la cabezonería, de intentar siempre tener la razón no teniéndola, este tipo de cosas hacen que un municipio como Tacoronte no camine, porque dando pasos hacia atrás y estampándonos contra una pared todos los días, no vamos a ningún sitio.

La modificación de crédito procede, pero es que procedía desde abril, entre otras cosas más, que también dijeron sobre el Presupuesto, que enmendado desde los primeros días de vigencia, parece que nació un poco torcido.

DÑA. VIOLETA MORENO MARTÍNEZ indica, que van a votar a favor.

DON JOSÉ ANTONIO CARO SALAS manifiesta, que van a votar a favor.

DON CARLOS MEDINA DORTA manifiesta que, este tipo de modificaciones de crédito vienen a arrojar un poco de luz sobre un Presupuesto, que ellos evidenciaban, por falta de rigurosidad y transparencia, no resulta sorprendente, sino incluso actos de mala fe, se daña a un tercero, con el que se ha suscrito un convenio y que ya va bastante retrasada la precepción económica a la que tiene derecho.

No cree en errores materiales, porque son innumerables, porque no solo por éste, sino en el Pleno de hoy, a poco menos de un mes de la aprobación definitiva, van tres modificaciones de crédito y una modificación de la plantilla orgánica, en éste caso de funcionarios y tras la advertencia del Portavoz del Grupo MIXTO, parece un acto de mala fe, de que no se quieren hacer las cosas de otra manera o una cuestión de cabezonería, pero no son consientes, el Alcalde y el

Grupo de Gobierno que al final el perjudicado es la Banda Santa Cecilia.

Al final es echar las culpa a los demás, o no me dejan, o no puedo o siempre hay un tercero que se responsabiliza de la mala gestión o de la falta de gestión rigurosa del Alcalde y del Grupo de Gobierno. En este caso es el Pleno el que tiene que corregir los errores del Presupuesto, una vez más tienen que ser ellos, que no han participado en ese Presupuesto, porque el Alcalde decía que podían bloquear el Ayuntamiento, con nuestras enmiendas, está claro que él también podría bloquear el Ayuntamiento a base de hacer bajas y altas en aplicaciones presupuestarias a su criterio, al final es lo único que le preocupa, pero el daño que está haciendo con malestar y crispación a las diferentes entidades como pueden ser, las que vengan después, se vean perjudicadas.

A pesar de ello, están de acuerdo con el convenio con la Agrupación Musical Santa Cecilia, evidentemente será el procedimiento administrativo el que establezca cuando van a percibir esas cantidades económicas, que ya llegan bastante tardes, a pesar de ello van a votar a favor de la modificación de crédito.

*El **SR. ALCALDE** dirigiéndose al Portavoz del Grupo MIXTO, le indica que si se dieron cuenta, lo lamentable es que no presentaran una enmienda, como presentaron enmiendas al Presupuesto, estuvo calladito hasta que se acabó el debate de todas las enmiendas y en el momento de decir, “pasamos a votación, dijo usted eso, o sea, si se dio cuenta y tenía buena fe, tenía que haber presentado la enmienda”, “fue así, haber presentado una enmienda si lo sabía, eso sí que es mala fe, no haber presentado una enmienda, si usted se dio cuenta, los demás no nos dimos cuenta”.*

Al Partido Socialista, le dice lo mismo, si no se dio cuenta, como es que ahora se apunta al carro y si se dio cuenta porque no la presentó, porque ha sido un simple error material de quién está escribiendo y cuando escribe 11 página que tiene el Presupuesto, en una de las líneas grabó la mitad de la línea y no grabó la siguiente, ese es todo el error, lo que llama irregularidades del Presupuesto.

Respecto de las 3 modificaciones, le responde que, viene ésta modificación, otra que no estaba contemplada en el Presupuesto, porque ni se sabía, porque fue el equipo dominó que quedó campeones de Tenerife y fue posterior y por eso no se incluyó y la siguiente es, que la Interventor entiende que una Partida que históricamente estaba en el Capítulo IV ahora va al Capítulo II, nada más, de irregularidades nada.

Sería conveniente, como se dirige siempre al público cuando interviene, que se dirigiese al público y les dijera las modificaciones que si que presentó, eliminar mantenimiento de Calles, eliminar mantenimiento de Caminos, eliminar incluso la partida para las licencias de software de los programas informáticos, pretendía que volviesen a lápiz, goma y papel, eliminaba más de 25 partidas, para bloquear al Ayuntamiento, eso es lo que tiene que dirigirse al público y decirle, todas las bloqueaba, no decir que hay irregularidades porque hay 3

modificaciones presupuestarias, de las que 2 de ellas son incluso con posterioridad al Presupuesto, y una, si se dieron cuenta tanto uno como otro, ¿cómo no presentaron la enmienda?, ya que presentaron 25 enmiendas, ¿cómo no presentaron una 26, si se dio cuenta?, eso es lo que es lamentable, eso es lo que es mala fe.

DON JOSÉ DANIEL DÍAZ ARMAS manifiesta que, suele estar callado cuando hablan los demás, sobre todo para escucharlos, no se trata de una manera de intentar estar calladito, suele estar callado para ver lo que plantean los demás y por eso mantiene ese tipo de silencio, de resto cree que ha demostrado aquí que la falta de palabra no suele ser su defecto y que a veces incluso interviene demasiado, “hasta yo lo reconozco”.

En todo caso, en aquel momento y ya advertido, usted no dio marcha atrás y podía haberlo hecho en cualquier momento, reiterando que, simplemente por mero empecinamiento.

DON CARLOS MEDINA DORTA le responde que, “la posibilidad de enmienda cabía de usted mismo Sr. Alcalde, porque tenemos nosotros que estar pendientes de las enmiendas y de las propuestas del Grupo de Gobierno, o sea que los demás también somos responsables de sus equivocaciones, nos hace a los demás responsables de sus errores y me da igual los errores de transcripción, a mí, explíquese a la Agrupación Musical Santa Cecilia, explíquese usted que fue un error de transcripción y no haga demagogia en su intervención”, él ha dicho que algunas de las modificaciones de crédito, vienen por irregularidades en el procedimiento, no la del dominó, está claro que eso es un hecho imprevisible, pero la otra es un cambio de criterio, “que paso se cambió de criterio desde que se empieza a elaborar un Presupuesto hasta que se aprueba definitivamente, en un mes, escaso un mes se cambia de criterio a la hora de afrontar una cuestión, o no se sabía, como era esa cuestión antes de contemplarla en el Presupuesto, ha ido por los medios de comunicación solo vertiendo una mala imagen del personal del Ayuntamiento y supuestos privilegios y aprovecha que están aquí porque le gusta dirigirse al público, que al fin y al cabo son ellos los interesados en nuestras intervenciones y en nuestras políticas, pero también ha ido por los medios de comunicación cargando a la oposición de la responsabilidad de bloquear la gestión de éste Ayuntamiento con sus enmiendas, que usted no tuvo ni la sensibilidad de sentarse a negociarlas, pero bueno eso no nos sorprende porque es lo que suele ser habitual, ya le dije también en su día, que un Presupuesto de 18.400.000, no recuerdo exactamente la cantidad que crecía con respecto, respecto al del año anterior casi en 2.000.000 de euros, si en el año anterior no se bloqueó el Ayuntamiento y sí se bloquea es por su gestión, no es porque nosotros le hayamos hecho enmiendas a un Presupuesto, porque usted habiéndole aprobado un Presupuesto en el 2016, prácticamente las enmiendas de la Oposición, aprobadas por usted también, no las tuvo prácticamente en cuenta.”

Si éste Ayuntamiento se bloquea, no es que se bloqueó, es que está bloqueada la gestión, es por el que está al frente, no haga responsable a la Oposición del

Pleno, no les haga responsables, de gracias, de que cuenta con una Oposición constructiva como son, y responsables, para que salgan adelante sus equivocaciones, sus errores y sus actos de mala fe.

El **SR. ALCALDE** le responde que, “Presupuesto irregular ninguno, porque que yo sepa, no tiene ningún informe negativo.”

Dice que no se molestaron en negociar las enmiendas, “pero si usted no planteó negociarlas, usted planteó eliminar todas las partidas que podían hacer que éste Ayuntamiento caminase, le vuelvo a repetir que intentó bloquear hasta el funcionamiento de los equipos informáticos y las calles, la limpieza de calles, y el asfaltado y el mantenimiento de los edificios, si lo bloqueo todo, hay 25 enmiendas para eliminar, para eliminar todas las partidas necesarias para el funcionamiento del Ayuntamiento, ¿eso es lo que usted quería negociar? claro eso es lo que usted le hubiese encantado, porque entonces sí que se hubiese quedado bloqueado el Ayuntamiento”.

Dice que la Oposición, no lo bloquea, claro que lo intentó, lo que pasa es que no lo consiguió, indicándole que haga público, “usted que le gusta ir a la radio y a la prensa, haga públicas las enmiendas que proponía, hágalas públicas, hágalas públicas, para que la gente se entere de todo lo que usted intentaba quitar, es conveniente que todos los tacoronteros, los 24.000 tacoronteros se enteren de todo lo que usted quería quitar, hágalo público, le invito a que lo haga público”.

Deliberado suficientemente éste asunto del Orden del Día, por **UNANIMIDAD** de los asistentes, se adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar en todos sus términos la propuesta formulada por la Alcaldía, que figura transcrita precedentemente y en consecuencia, **aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario nº 28/2018, por importe total de 40.000,00 euros, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, de acuerdo al siguiente detalle:**

APLICACIÓN QUE SE CREA			APLICACIÓN QUE SE MINORA		
Aplicación	Denominación	Importe	Aplicación	Denominación	Importe
33000.48033	Adm. Gral. Cultura/Ayuda Econ. Santa Cecilia	40.000,00€	33000.48018	Administración Gral. /A Familias e Instituciones	40.000,00€
Total		40.000,00€	Total		40.000,00€

SEGUNDO: Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El

expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo a Intervención de Fondos a los efectos oportunos.

V.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA SUBVENCIÓN AL CLUB DOMINÓ PLAZA DEL CRISTO Nº 29.-

A continuación, se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía, que literalmente dice:

“En relación con la aprobación del expediente de modificación de créditos del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, incoado por esta Alcaldía e informado favorablemente por la Intervención de Fondos,

PROPONGO QUE EL AYUNTAMIENTO PLENO ADOPTE EL SIGUIENTE ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario nº 29/2018, por importe total de 1.200,00 euros, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, de acuerdo al siguiente detalle:

APLICACIÓN	ALTA DE GASTOS	
34000.48034	Ayuda al Club Deportivo Dominó Plaza del Cristo/Administración General de Deportes	1.200,00
	TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	1.200,00
	TOTAL ALTA DE GASTOS	1.200,00
CONCEPTO	BAJA DE GASTOS	
34000.48005	Ayuda Económica Deportes/Administración General de Deportes	1.200,00
	TOTAL FINANCIACIÓN	1.200,00

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

TERCERO. Dar traslado a Intervención de fondos a los efectos oportunos.”

Vista la Comisión Informativa de Cuentas, celebrada el día 25 de junio de 2018, emitió la preceptiva propuesta de acuerdo.

Abierto el turno de intervenciones, éste se desarrolla en el tenor siguiente:

*El **SR. ALCALDE** manifiesta, que es una subvención al Club Dominó que la ha solicitado, al haber quedado Campeones de Tenerife y piden la ayuda de 1.200 euros para desplazarse a Gran Canaria para disputar el Campeonato de Canarias, que además quedaron campeones*

***DON JOSÉ DANIEL DÍAZ ARMAS** manifiesta que, como ya advirtieron en la Comisión, incluso habían hablado con algunos de los miembros del Club de Dominó Plaza del Cristo y tenían constancias de que habían realizado el traslado y una solicitud de ayuda para poder participar en este Campeonato Regional de Dominó de Canarias. Examinada la documentación, la encuentran ajustada a derecho.*

Por último el Grupo MIXTO felicita al Club de Dominó Plaza del Cristo de Tacoronte, por ese Campeonato de Canarias, que les enorgullece y les llena de alegría.

*Se ausenta del Salón de Sesiones **DON CRISTIÁN BENÍTEZ DOMÍNGUEZ**, antes de la votación.*

***DÑA. VIOLETA MORENO MARTÍNEZ** manifiesta que, visto el expediente van a votar a favor y plantean para el Presupuesto, si se saca desde diciembre, la idea de sacar una subvención para éste tipo de ayudas, que no sean nominativas, sino que puedan presentarlas otro tipo de Clubes, no solo deportivos, sino culturales.*

Por último, felicitan al Club de Dominó Plaza del Cristo de Tacoronte.

***DON JOSÉ ANTONIO CARO SALAS** manifiesta que, van a votar a favor.*

***DON CARLOS MEDINA DORTA** manifiesta que, dado el carácter excepcional de ésta ayuda, porque no está regulada con ningún tipo de línea de subvención de éste Ayuntamiento, se entiende que son gastos no previstos por parte de la entidad deportiva, también se suman al reconocimiento y echan en falta, igual que en otras ocasiones, a diferentes Entidades Deportivas del municipio, cuando se clasifican para una competición, que en éste caso fue la Copa de Federaciones de Canarias, en la Isla de Gran Canaria, estuvieran aquí presentes y hacerles alguna distinción, cosa que le hacen llegar al Alcalde, para que lo haga en el próximo Pleno y tenga su Junta Directiva o su Presidente un reconocimiento, a través de un pequeño presente o placa, a parte de sufragarles los gastos de desplazamiento, como ya han hecho en otras ocasiones, cree recordar con el Club Baloncesto Tacoronte, igual que el Atlético Tacoronte cuando se han visto clasificados, para competiciones fuera del ámbito Insular.*

*El **SR. ALCALDE** aclara a la Portavoz de SI SE PUEDE, que poner*

partidas presupuestarias de algo que no sabe si va a ocurrir, cuando además habría que hacer una convocatoria, esperar a que terminen todas las competiciones para hacer una convocatoria, que se tardaría muchísimo más, que cuando se tramita una subvención nominativa, que en 15 días estará publicado en boletín y se le paga la subvención, ese es el motivo.

Deliberado suficientemente éste asunto del Orden del Día, por **UNANIMIDAD** de los asistentes, se adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar en todos sus términos la propuesta formulada por la Alcaldía, que figura transcrita precedentemente y en consecuencia, **aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario nº 29/2018, por importe total de 1.200,00 euros, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, de acuerdo al siguiente detalle:**

APLICACIÓN		ALTA DE GASTOS	
34000.48034	Ayuda al Club Deportivo Dominó Plaza del Cristo/Administración General de Deportes		1.200,00
	TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		1.200,00
	TOTAL ALTA DE GASTOS		1.200,00
CONCEPTO		BAJA DE GASTOS	
34000.48005	Ayuda Económica Deportes/Administración General de Deportes		1.200,00
	TOTAL FINANCIACIÓN		1.200,00

SEGUNDO: Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo a Intervención de Fondos a los efectos oportunos.

VI.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 30/2018, PLAN DE PREVENCIÓN DE DROGODEPENDENCIAS.-

En éste punto, se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía, que literalmente dice:

“En relación con la aprobación del expediente de modificación de créditos del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, incoado por esta Alcaldía e informado favorablemente por la Intervención de Fondos,

PROPONGO QUE EL AYUNTAMIENTO PLENO ADOPTE EL SIGUIENTE ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario nº 30/2018, por importe total de 51.000,00 euros, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, de acuerdo al siguiente detalle:

APLICACIÓN	ALTA DE GASTOS	
23100.22799 Py: 18.3.0000021	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales/Asistencia Social Primaria	51.000,00
	TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	51.000,00
	TOTAL ALTA DE GASTOS	51.000,00
CONCEPTO	BAJA DE GASTOS	
23100.48004	Plan de Prevención de Drogodependencias/Asistencia Social Primaria	51.000,00
	TOTAL FINANCIACIÓN	51.000,00

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

TERCERO. Dar traslado a Intervención de fondos a los efectos oportunos.”

Vista la Comisión Informativa de Cuentas, celebrada el día 25 de junio de 2018, emitió la preceptiva propuesta de acuerdo.

Visto que se ha procedido a emitir nuevo informe y propuesta al observar error en el número del proyecto, que se adjunta al expediente de su razón

Se incorpora al Salón de Sesiones antes de la deliberación y votación del presente punto **DON CRISTIÁN BENÍTEZ DOMÍNGUEZ.**

Abierto el turno de intervenciones, éste se desarrolla en el tenor siguiente:

El **SR. ALCALDE** manifiesta que, la Interventora entiende, que esa Partida Presupuestaria que anteriormente siempre ha estado en el Capítulo IV, entiende que debe ser del Capítulo II, y es una simple modificación técnica.

DON JOSÉ DANIEL DÍAZ ARMAS manifiesta que, siendo una iniciativa de la Intervención el cambiar el capítulo en el que se encuentra, el plan de drogodependencia, es verdad que haciendo memoria del mismo, normalmente no funciona como una subvención, es decir, como una ayuda que se presta

directamente, sino que, en muchos casos son contrataciones que se realizan desde empresas que realizan ciertos tipo de servicios, o adquisiciones de otro tipo de cuestiones, que después son entregados a los usuarios, por ello es cierto que tiene mejor encaje en el Capítulo II.

DÑA. VIOLETA MORENO MARTÍNEZ manifiesta, que incluso se reunieron con la Interventor, y viendo el gasto del 2016 y del 2017, es verdad que son Servicios, por tanto van a votar a favor.

DON JOSÉ ANTONIO CARO SALAS manifiesta que, en éste punto no coinciden con la interpretación de la Interventora. Esta modificación consiste en pasar los créditos del Capítulo IV transferencias corrientes, que se trata de un ingreso, una subvención del Gobierno de Canarias al Capítulo II gastos corrientes y nuestra interpretación es que debe quedarse donde está y por tanto van a abstenerse.

DON CARLOS MEDINA DORTA le pide al Alcalde, que la Interventora le explique con más detalle, el cambio de criterio en el proceso de aprobación inicial, aprobación definitiva y ahora traer una modificación de crédito, porque entendían que la Interventora estaba cuando se elaboró el Presupuesto y tenía que haber tenido conocimiento de ello.

Asimismo indica, que tiene dudas, porque se lleva una baja de 51.000 euros y en el Presupuesto de 2018, se contempla una partida con 56.000 euros, hay 5.000 euros de diferencia, que bien, o no se piensan ejecutar en el área de drogodependencias, o realmente, no se ajusta al importe del gasto que se ejecutó en el año 2017, que fueron poco más de 51.000 euros, aún así están a favor del Servicio, pero le gustaría que la Interventora explicase los motivo y que quede constancia en el Pleno.

El **SR. ALCALDE** le responde que, como bien explicó el otro día y comentó al principio, es una simple decisión técnica que la Interventora entiende que es Capítulo II, en lugar de Capítulo IV, es una interpretación de la Ley, personalmente puede estar más o menos de acuerdo el Partido Popular, porque son interpretaciones, de en qué, consiste el gasto, pero como el Grupo de Gobierno desde siempre han respetado al máximo los informes de Intervención y el Interventor anterior entendía que era Capítulo IV, esta interventora actual entiende que es Capítulo II, ellos respetan la decisión de la Interventora, que es quién después tiene que fiscalizar el gasto, lo que sí que no quisiera es tener un reparo después, porque sí se queda en el Capítulo IV y ella entiende que es Capítulo II, los pagos vendrían reparados.

DON CARLOS MEDINA DORTA manifiesta que, le gustaría que fuera la Interventora, si el Alcalde lo permite, quién explique.

La **SRA. INTERVENTORA** manifiesta que, en primer lugar le gustaría contestarle al Portavoz del Partido Popular, indicando que el gasto que coge en el

Capítulo IV estado de gastos del Presupuesto, no es una subvención del Gobierno de Canarias, ahí se coge el gasto que va a realizar el Ayuntamiento, la subvención del Gobierno de Canarias vendía por Capítulo IV, sí, pero en el Estado de Ingresos, no sabe si le ha quedado claro.

Respecto de por qué lo ponen en el capítulo II, indica que, viendo en realidad la intención de la Concejala de Servicios Sociales y el historial de los gastos que están imputados tradicionalmente a esa partida de gastos, en realidad, es la realización de actividades, contratadas externamente, con lo cual son prestaciones de servicio realizados por empresas y deben imputarse al Capítulo II, esto ya se informó en su día, en la primera modificación que hicieron en éste Presupuesto y argumentó debidamente como las ayudas y subvenciones deben ir imputadas al Capítulo IV de gastos y la prestación del Servicio al Capítulo II, además lo dice el propio nombre que da la orden por la que se aprueba la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, gastos corrientes en bienes y servicios Capítulo II, Capítulo IV subvenciones y transferencias.

Respecto a la diferencia de importe, la Concejala le manifestó que dejaran 5.000 euros, porque seguramente se dedicarán, esto sí es verdad a ayudas a las personas drogodependientes para transportes; son ayudas indirectas, que aunque comprenden los bonos o tarjetas en ése caso a TITSA, en realidad es una ayuda que se le da al drogodependiente, solo que en vez de recibirla como dinero, la recibe directamente, se ingresa a la empresa TITSA.

DON CARLOS MEDINA DORTA le indica que, es el resto que queda en el Capítulo IV.

La **SRA. INTERVENTORA** le responde que, si, porque eso se va a imputar en cuestión de ayudas, lo que pasa que es una ayuda indirecta.

Deliberado suficientemente éste asunto del Orden del Día, por **DIECISIETE VOTOS A FAVOR** de los Grupos Municipales **COALICIÓN CANARIA-PNC, SOCIALISTA, SI SE PUEDE, MIXTO** y Concejal No Adscrito **DON HONORIO ROMÁN MARICHAL REYES** y **DOS ABSTENCIONES** del Grupo Municipal **POPULAR**, se adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar en todos sus términos la propuesta formulada por la Alcaldía, que figura transcrita precedentemente y en consecuencia, **aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario nº 30/2018, por importe total de 51.000,00 euros, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, de acuerdo al siguiente detalle:**

APLICACIÓN	ALTA DE GASTOS	
23100.22799 Py: 18.3.0000019	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales/Asistencia Social Primaria	51.000,00
	TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	51.000,00
	TOTAL ALTA DE GASTOS	51.000,00
CONCEPTO	BAJA DE GASTOS	
23100.48004	Plan de Prevención de Drogodependencias/Asistencia Social Primaria	51.000,00
	TOTAL FINANCIACIÓN	51.000,00

SEGUNDO: Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

TERCERO: Dar traslado a Intervención de fondos a los efectos oportunos.

VII.- REVISIÓN DE OFICIO DEL ACUERDO PLENARIO DE 6 DE MAYO DE 2011, POR EL QUE SE APROBÓ EL CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE TACORONTE: ACUERDOS A ADOPTAR.-

En éste punto se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía, que literalmente dice:

“Visto que Por Acuerdo del Pleno Ordinario de seis de mayo de 2011, se aprobó el XI convenio colectivo del personal laboral del Ayuntamiento de Tacoronte, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 130 de fecha 02/08/2011.

Observando que consta en el expediente Informe del **Interventor Accidental** del Ayuntamiento de Tacoronte de fecha dos de mayo de 2011, donde concluye **que le es imposible el poder realizar el informe preceptivo de la Intervención Municipal**, todo ello en cumplimiento de lo previsto en el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. De igual forma por parte de la **Secretaría Municipal**, se emite Informe en fecha cuatro de mayo de 2011, por el cual muestra su disconformidad con la aprobación del Convenio laboral propuesto **emitiendo reparo con relación a las incidencias detectadas**. De ello quedo constancia en el propio pleno donde la secretaria Municipal dejo constancia de lo siguiente; “le responde que, al ser Administración Pública, cualquier decisión que se plasme en un convenio, va a afectar a los presupuestos municipales, por lo que necesita informe de Intervención y de Secretaría, es preceptivo, y posterior aprobación Plenaria. Asimismo informe que el expediente carece de las fichas económicas, por lo que los informes siguen siendo negativos. En el mismo sentido se manifiesta el Sr.

Interventor.

Que “La administración sirve con objetividad los intereses generales y actúa de acuerdo con los principios de eficacia y descentralización con sometimiento pleno a la ley y al derecho”, a ello se le une que la programación y ejecución del gasto público ha de responder a principios de eficiencia y económica artículos 103, 113.1 y 31.2 de nuestra Constitución.

Conforme al artículo 173 de la Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales –en adelante LHL- establece que, "no podrán autorizarse o adquirirse compromisos de gasto en cuantía superior al importe de los créditos aprobados en los estados de gastos, siendo nulos de Pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar". De igual forma es de interés para gastos plurianuales lo establecido en el artículo 174 de la LHL.

Visto que el acto o resolución pudiera ser nulo de pleno derecho de conformidad con lo previsto en el artículo 47.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En relación con ello, el artículo 124 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias, por aplicación de la legislación básica de procedimiento común se consideran nulos de pleno derecho, en todo caso, los actos y acuerdos dictados prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido o de las normas que contienen las reglas esenciales para la formación de la voluntad de los órganos colegiados. Los actos expesos o presuntos contrarios al ordenamiento jurídico por los que se adquieren facultades o derechos cuando se carezca de los requisitos esenciales para su adquisición. También serán nulas de pleno derecho las disposiciones administrativas que vulneren la Constitución, las leyes u otras disposiciones administrativas de rango superior, las que regulen materias reservadas a la Ley, y las que establezcan la retroactividad de disposiciones sancionadoras no favorables o restrictivas de derechos individuales.

Que es de aplicación el art.37 de la ley 7/2015 de 1 de abril de los municipios de Canarias, al hablar de las competencias del Pleno en su apartado i, recoge expresamente la de revisión de oficio de sus acuerdos y disposiciones generales.

Emitido informe jurídico por la Secretaria Acc. de este Ayuntamiento en virtud de lo establecido Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional. Que figura unido al expediente de su razón.

Es por lo que se propone al Pleno, la adopción de siguiente acuerdo.

PRIMERO: *Iniciar el expediente de revisión de oficio del acuerdo plenario de fecha 6 de mayo de 2011, de aprobación del Convenio Laboral en base a los*

reparos e informe negativos formulados por la Secretaria Municipal recogidos en informe emitido con fecha 04/05/2011, así como los informes negativos tanto del Sr. Interventor Acc y de la Secretaria General manifestados en el transcurso de la sesión plenaria y recogidos en su correspondiente acta.

SEGUNDO: *Seguir los trámites del procedimiento de revisión de oficio regulados en el artículo 106 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas .*

TERCERO: *Que por el Sr. Alcalde se proceda solicitar en base a lo establecido en el art. 31. de la ley de municipios de Canarias el correspondiente Dictamen del Consejo Consultivo de Canarias en todo ello sin perjuicio de lo establecido en la Ley 5/2002, de 3 de junio, del Consejo Consultivo de Canarias.*

CUARTO: *Conceder trámite de audiencia por espacio de quince días al Comité de Empresa de este Ayuntamiento y demás Centrales Sindicales con representación Sindical en esta entidad local a los efectos de que presenten las alegaciones que estimen oportunas.”*

Vista la Comisión Informativa de Educación, Cultura, Deportes y Recursos Humanos, celebrada el día 25 de junio de 2018, emitió la preceptiva propuesta de acuerdo.

Abierto el turno de intervenciones, éste se desarrolla en el tenor siguiente:

*El **SR. ALCALDE** le responde, que aquí no se entra a valorar en ningún momento los acuerdos del propio Convenio Colectivo, lo único que se trae a revisión es el acuerdo plenario, en base a los informes que tenían y en base al artículo 37.i) de la Ley de Municipios de Canaria, que dice, que es competencia del Pleno la revisión de oficio de sus acuerdos y disposiciones generales.*

DON JOSÉ DANIEL DÍAZ ARMAS *manifiesta que, parece que están en este Consistorio condenados a tropezar, casi siempre, con la misma piedra y es una obcecación que solo comete aquel que no es capaz de mirar más allá de sus pies, no sabe, si conocen la fábula de los tres hermanos de Silvio Rodríguez, había tres hermanos, uno miraba muy lejos, otro arriba y abajo y otro sus pies y el que miraba solo a sus pies, evidentemente caminaba errático y no sabía dónde iba, porque no iba a ningún sitio, ese es básicamente, el resumen de hacía donde les lleva el Grupo de Gobierno en Tacoronte, hacía la nada, a estamparse contra el muro.*

Tras la reprobación elevada por algunos Grupos de éste Consistorio y apoyada por todos los de la oposición del Pleno pasado, parece que el Grupo de Gobierno se quedó con ganas de más guerra, de intentar liarla con el asunto del personal, porque al final las risitas de los que se ponen fuera en la Cafetería a ver como otros se manifiestan, cuando no suelen hacerlo habitualmente o la manera incluso de pensar, que podemos engendrar o generar miedo en los demás

planteando una revisión de oficio, es una manera un poco retorcida, por no decir muy retorcida de cómo se concibe la política y los derechos laborales.

El otro día planteaba en un medio de comunicación, que sí en la actualidad se permitiera el látigo dentro del ámbito laboral, en el Ayuntamiento de Tacoronte lo usarían y lo vuelve a decir, esta vez lo dice en Pleno, que conste en acta, porque es tal cual, estarían absolutamente complacidos de la inexistencia de los derechos laborales y de un convenio colectivo, les encantaría tener cogido al personal y absolutamente amedrentado para poder campar a sus anchas y esa no es la manera en la que funcionan los servicios públicos. Los servicios públicos funcionan con gente que viene contenta a trabajar en un ambiente laboral proclive a un servicio a la ciudadanía, que es como tiene que ser.

Se les plantea una revisión de oficio rocambolesca, absolutamente rebuscada, retorcida y cogidita con pinzas. Después de la amenaza velada en la Junta de Portavoces a sanciones pecuniaria, que por cierto hoy no ha escuchado, la escuchó el otro día, pero hoy no, se ve que esa idea pasó, o se ha planteado que era descabellada, ahora se les plantea una revisión de oficio, que no era la inicialmente planteada, porque lo que se les planteaba inicialmente era solicitar un dictamen al Consejo Consultivo, así se les dijo en la Junta de Portavoces y así estaba escrito en el Orden del Día, para eso está el acta de la Junta de Portavoces, que acreditará dicho extremo, ahora se plantea un expediente de revisión de oficio conforme a la Ley de Procedimiento Administrativo Común, y lo que ocurre, es que se hace en primer lugar, de una manera efectivamente cogidita con pinzas, se hace conforme al art. 106, pero precisamente uno de los apartados del mismo, resulta curioso, que se intente hacer ver que el expediente del convenio colectivo se encuentra viciado, por casi cualquier cosa, se hace un expediente de revisión de oficio en base al 106.1, relacionado con el 47.1.e) de la Ley de Procedimiento Administrativo Común en las Administraciones Públicas, éste apartado e) establece que son nulos de pleno derecho los actos dictados prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido o de las normas que contienen las reglas esenciales para la formación de la voluntad de los órganos colegiados, lo que viene a decir, es que si ha habido un acuerdo de Pleno y en el mismo se ha prescindido totalmente del procedimiento, el mismo deviene en nulo de pleno derecho, pero para esto el Supremo se puso las pilas hace muchos años, mucha gente intentaba instar nulidades de actos administrativos porque se prescindía de algún trámite, que no de todos, dentro del Procedimiento Administrativo, por ello la jurisprudencia establece que el acto administrativo tiene que haberse hecho prescindiendo total y absolutamente de todos y cada uno de los elementos del procedimiento, no solo de alguno, no de alguno subsanable, sino de todos y cada uno, en la sentencia del supremo plantea del principio, y ya es jurisprudencia pacífica, que siempre hay un espíritu de conservación del acto, el acto administrativo ha de pervivir y por lo tanto mantenerse, en éste caso el Convenio Colectivo del Personal Laboral del Consistorio Tacorontero.

¿Qué es lo que hace el informe que se les plantea, para solicitar la revisión de oficio?. Decir que en la Ley de Haciendas Locales, aquí viene el asunto, se

plantea en que el artículo 173, que no podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados, eso es una parte bastante normal, no puedes gastar más de lo que tienes en presupuesto y lo relaciona a su vez con el artículo 46 sobre la limitación de compromiso, ¿al final con qué nos encontramos?, con que la teoría del Grupo de Gobierno y ¿por qué solicita la revisión de oficio?, supuestamente sin pronunciarse al respecto de la misma, aunque intentan dejar una senda hecha, es que es nulo el acuerdo porque se ha adquirido un compromiso de gasto por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en el Estado de Gastos “y esto es mentira, es una vulgar patraña y ¿saben por qué?” Por qué el Sr. Alcalde al siguiente año de tomar posesión en el mandato pasado, aprobó unos Presupuestos en los que estaban recogidos los gastos del Convenio Colectivo. Es decir, éste Convenio Colectivo nunca ha conllevado más gastos del que efectivamente se encuentra recogido en los Presupuestos. Éste Ayuntamiento tiene recogido en sus Presupuestos, éstos gastos, por tanto la nulidad que se plantea, se cae solita, es más, acaban de aprobar un Presupuesto que también recoge los créditos del Convenio Colectivo, por lo tanto no se puede aplicar el art. 173, porque no se está, en momento alguno, adquiriendo compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados, ahora mismo hay créditos autorizados para asumir éste Convenio Colectivo, por tanto no puede ser nulo el acuerdo. “Y plantear ahora una nulidad, cuando el ahora Alcalde, ya lo era, cuando estuvo por cierto, éste Convenio Colectivo a exposición pública y pudo presentar alegaciones, la verdad que me parece una barbaridad, porque ya había tomado posesión como Alcalde cuando se expuso en el Boletín Oficial, en todo caso, yo creo que, a éstas alturas, todos los que nos sentamos aquí y gran parte del Público, tenemos bastante claro que esto es una mera venganza; igual que es una venganza que hoy no hayan cobrado el sueldo los, el personal de éste Ayuntamiento, eso es de vergüenza, de vergüenza, en más de 20 años, solo había pasado una vez y fue por un error, por un error de una Entidad Financiera, de una Entidad Financiera, no por el propio Consistorio, con lo cual, yo la verdad que no suelo ser mal pensado, pero he aprendido a serlo con ustedes, miembros del Grupo de Gobierno, creo que esto forma parte de la misma venganza, no admiten las protestas laborales, no admiten que la gente reivindique sus derechos, como en derecho está recogido y se dedican a intentar hacer este tipo de tropelías.

Esta revisión de oficio es, vale lo mismo que el folio en el que está escrita, es decir nada o muy poco, pues los folios son bastantes baratos, hay que plantearse que una revisión de oficio tiene que tener una consistencia efectiva, que genere la nulidad del acto que se quiere revisar, en este caso, el hecho de que haya adolecido en su momento, de informe de Intervención el convenio colectivo, en su momento, no es que el mismo fuera negativo, sino que adoleció de falta de informe, puede ser un hecho, que además, simplemente que con el mero tramitar de éste Consistorio ha sido normalmente subsanado, porque a partir de la aprobación del mismo, que yo sepa no ha habido reparos a la aplicación del Convenio Colectivo”, ha habido reparos por otras muchas cosas, que ya saben, pero no precisamente por la aplicación del Convenio Colectivo, por tanto, todo lo que pueda haber sucedido, si es que se plantea que es un hecho relevante, indiscutiblemente ha

quedado subsanado, no por el transcurso del tiempo, sino por el mero trámite administrativo, la revisión de oficio no cabe, porque éste acto no puede ser nulo de pleno derecho, en base a que ya en la actualidad y desde el año posterior a la aprobación de éste Convenio, existen créditos suficientes, para ir asumiendo los gastos que aparecen recogidos en el mismo, éste Convenio Colectivo, es un Convenio Colectivo que tiene amparo legal, estuvo publicado a raíz de su inscripción en la Dirección General de Trabajo, siguiendo todos los trámites administrativos que se plantean y no adolece de vicios de legalidad, esto es pura y dura venganza y con la venganza no se llega a ningún sitio, quién mantiene sus heridas abiertas se acaba desangrando, no sabe si conocen la frase de Sir Francis Bacon, que dice que, quién tiene ánimo de venganza mantiene sus heridas abiertas y su respuesta siempre es, que quién mantiene sus heridas abiertas se acaba desangrándose y éste equipo de gobierno se está desangrando. Se está desangrando por la falta de apoyo popular, solo 1 de cada 5 Tacoronteros apoyaron el mismo y se está desangrando, porque este Consistorio funciona mal porque ustedes quieren, éste Ayuntamiento funciona solo con el fantástico personal que tiene, además es una maquinaria absolutamente engrasada y lo único que están haciendo es desestabilizar un ambiente laboral que era bueno, para que los Tacoronteros y Tacoronteras, tengan peores servicios en la actualidad de los que tenían antes, “la huella que está dejando D. Álvaro es, peores servicios, menor número de los mismos y falta de calidad, sencillamente porque se han reestructurado ciertos servicios de manera que no funcionan, el otro día además, se permitió mentir en éste Pleno, lo cual es un hecho gravísimo, una de las reivindicaciones que se planteaba y por la que se solicitaba la reprobación del Concejal de Recursos Humanos, hoy, yo creo que viene al caso comentar el tema, era que sí había habido reubicación de la persona que ocupaba la plaza de informático y que la propuesta firmada por varios grupos de éste Consistorio entre ellos el nuestro, no era cierta en ese extremo, no solo se ha acreditado que es cierta, sino que a día 25 de junio de 2018, lo dice una sentencia del Juzgado de lo Social nº 5, que acaba de condenar a éste Ayuntamiento a reubicar a esta persona y a reponerla en el Departamento de Informática, dado que se había desobedecido absolutamente todo lo anterior, incluso fallos previos, esta sentencia acredita que mintió a sabiendas, es un hecho que a usted legalmente, seguramente no le costará nada, pero moralmente es absolutamente reprochable, venir aquí a mentir, sabiendo incluso que había un procedimiento sobre esta cuestión es algo que no es permisible, al menos en democracia sobre todo, como entendemos nosotros la democracia”.

Vamos a votar en contra el acuerdo, van a dormir súper tranquilos, porque entienden que la propuesta que se realiza no tiene amparo legal, resulta una barbaridad y es una revisión de oficio que está cogida con pinzas, sobre todo para aparecer en los medios de comunicación castigando al personal, que parece que es lo que le gusta, no sabe porque se obceca en tener esa imagen de cara al público, “pero bueno hay gente que le gusta ser el hombre del saco, hay gente, a la que le gusta ser el vecino que no saluda a nadie y a usted le gusta ser D. Álvaro el Malvado, esa persona que parece que se ha dedicado a castigar al personal porque vino a Tacoronte a salvarnos de la ignominia y del mal funcionamiento,

que nunca ha existido, que solo existe para sus ojos, por ello el Grupo MIXTO va a votar en contra y como estamos seguro que va a haber replica, vamos a dejarlo aquí ya.”

DÑA. VIOLETA MORENO MARTÍNEZ manifiesta que, *SI SE PUEDE* quiere dejar claro, que no quieren formar parte de una venganza. En el Pleno anterior usted lo dijo claramente, no con la palabra venganza, pero se podría hacer sinónimo.

Respecto al punto que trae hoy, se ha asesorado porque, empezaron en la Junta de Portavoces con la nulidad y acabaron con la revisión de oficio y al final no saben muy bien de que van a hablar en el Pleno.

Respecto a este punto tienen la siguiente postura:

“Resulta una absoluta irresponsabilidad que, trate de dejar sin efecto los acuerdos alcanzados con los representantes del personal laboral de este Ayuntamiento acudiendo, de manera temeraria, a la vía de la revisión de oficio del acuerdo plenario que ratificó el contenido del convenio colectivo firmado entre los representantes empresariales, Ayuntamiento en este caso, y los representantes sindicales.

La potestad revisora únicamente es factible en el ámbito del derecho público, es decir en aquellos supuestos en que la Administración actúa con imperium, ya sea en el dictado de actos administrativos o en la aprobación de disposiciones de carácter general, aspecto que no concurren en el presente caso por cuanto, el acto que se pretende anular a través del procedimiento de revisión de oficio fue ejecutado por el Ayuntamiento, como hemos señalado, en su condición de empresario y su contenido, la ratificación de un convenio colectivo ya aprobado por los representantes de las partes, está sujeto al derecho laboral y no al derecho administrativo (entre otras sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Castilla- La Mancha de 9 de septiembre de 2010), de hecho el convenio colectivo es fuente del derecho laboral. La figura de los Convenios Colectivos se encuentra regulada en el Título III del Estatuto de los Trabajadores y puede definirse como un contrato negociado y celebrado entre los representantes y las representantes de los empresarios y los trabajadores, dotados de fuerza vinculante entre las partes tal y como establece el artículo 37 de la Constitución Española.

Sin embargo, como se desprende de los preceptos que regulan la revisión de oficio de la Administración, esta potestad solo puede ejercitarse respecto a actos que tengan naturaleza administrativa y se encuentren sujetos al derecho administrativo, pero no le es posible ejercitar esta potestad en el ámbito del derecho privado. Ello no obsta para sí el equipo de gobierno entendiera que existen cláusulas del convenio que son contrarias a derecho debería proceder a plantear las acciones que consideren ajustadas en el ámbito laboral pero nunca a

través de la potestad revisora. Sólo quien actúa de mala fe o desconocimiento, puede proponer tamaño disparate como el que propone el equipo de gobierno.

Debe subrayarse, a fin de aclarar tanto desconocimiento del que se presume en la propuesta de resolución presentada por el equipo de gobierno, que debiendo tenerse en cuenta la naturaleza jurídica privada (laboral) del convenio colectivo, el mismo se perfecciona desde su firma por las partes legitimadas, sin que requiera su aprobación por el Pleno, al contrario de lo que sucede con los acuerdos a los que se refiere el artículo 38.3 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, para cuya validez y eficacia se precisa la aprobación expresa y formal del Pleno del Ayuntamiento. Ello supone que el acuerdo plenario en este caso no tiene carácter constitutivo, sino meramente informativo de dación de cuenta y toma de postura de los miembros del pleno. Por tanto, los efectos que para la validez del convenio colectivo se pudieran derivar de la anulación del acuerdo plenario.

Aun cuando los informes y propuestas de resolución refieran incumplimientos en la tramitación del artículo 173 de la Ley de Haciendas Locales debe señalarse que este precepto se refiere a los actos y acuerdos que tengan carácter administrativo, del que como se ha dicho carece el convenio colectivo que se pretende revisar. Pero es que además este precepto no regula la inexistencia de Informe de Intervención sino que “no podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos” lo cual parece evidente que no se incumplió por no ser este aspecto objeto de cuestionamiento por un equipo de gobierno que está plenamente dedicado en buscar cualquier infracción, por nimia que sea, para poner en riesgo los derechos más básicos de los trabajadores del Ayuntamiento.

Por último, debemos recordar que el artículo 8.3 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo (BOE 12 de junio de 2010) establece lo siguiente: “Comprobado que el convenio o acuerdo colectivo no vulnera la legalidad vigente ni lesiona gravemente el interés de terceros, la autoridad laboral competente, procederá a dictar resolución ordenando su registro, depósito y publicación en el boletín oficial correspondiente”. Si tenemos en cuenta que la Dirección General de Trabajo del Gobierno de Canarias por resolución de 21 de julio de 2011 ordenó su registro, depósito y publicación en el BOP de la Provincia, parece obligado deducir que, al momento que procedieron las partes a su firma, el convenio colectivo se adecuaba plenamente”

Esto para nosotros lo que quiere decir es que, lo que trae aquí es seguir con el debate de algo que realmente se solucionaría con una buena parte negociadora por parte del Ayuntamiento, pero como no son capaces de gestionar, no tienen la capacidad, ni habilidades para poder llevar a cabo otro convenio nuevo, estamos como estamos parados.

DON JOSÉ ANTONIO CARO SALAS manifiesta que, con fecha de Registro de Entrada en el Ayuntamiento de Tacoronte de 22 de marzo de 2012, la Viceconsejería de Administraciones Públicas, remite informe jurídico solicitado por el actual Alcalde de Tacoronte, en relación al Convenio Colectivo, teniendo esto en cuenta, votaran en contra porque no procede una revisión de oficio tal como informó la mencionada Viceconsejería de Administraciones Públicas en el año 2012.

No van a colaborar a crear más conflicto del que ya existe, es un convenio que se está aplicando desde el 2012, por los diferentes responsables de Recursos Humanos, y apuestan por el diálogo, el consenso y el buen entendimiento entre trabajadores y Grupo de Gobierno, todo lo que se exceda de esto, no lo apoyan. Y siempre haciendo las cosas bien, respetando la legalidad en cada actuación que se dé, por todo ello reiteran su voto en contra.

DON CARLOS MEDINA DORTA manifiesta que, en relación con lo indicado por el Sr. Alcalde, de que, nada tiene que ver con los acuerdos que se puedan establecer en el Convenio Colectivo, lo que viene hoy de la revisión de oficio, se hace difícil, porque es verdad que no tiene nada que ver de manera puntual con el acuerdo, pero si con la globalidad del documento, está planteando revisar de oficio todo un acuerdo plenario, que en aquel momento el Pleno solo podía hacerse eco de una voluntad de partes del Alcalde y Concejal de Recursos Humanos de su momento y con la representación sindical de su momento, que al fin y al cabo, plasmaron en un documento la voluntad de entenderse en los acuerdos, que después se fueron forjando en el Convenio Colectivo que lleva vigencia de 2 de agosto de 2011, donde ya estaba el actual Alcalde.

Continua diciendo que conociendo la trayectoria del actual Alcalde desde que llegó, con sus promesas y sus compromisos de elaborar relaciones de puestos de trabajo, al fin y al cabo lo que ha ido haciendo es sembrar puntos de discordia, porque desde un primer momento tuvo la voluntad de que ese convenio fuese un instrumento para doblegar y someter al personal de éste Ayuntamiento a una voluntad política, que es la que esgrime, pero no es solo con el personal, lo ha hecho con todos los Grupos Políticos, lo hace con todas aquellas personas que no se someten a su voluntad y no reparan esfuerzos, en buscar fórmulas para intentar salirse con la suya, la diferencia es que cada vez más, le conocen y cada vez más, creen menos en su voluntad de traer propuestas o a la hora de justificar sus acciones. En su opinión esto es un acto de revancha y represión, para nada tienen que ver los políticos, está intentando que si no sale su voluntad sea el Pleno, el responsable de que, según él, ese Convenio Colectivo, que goza de determinadas prebendas que son bastante beneficiosas para el personal de este Ayuntamiento y contrarias al interés del municipio.

Recuerda que el Alcalde y su Grupo de Gobierno, sólo representan, poco menos de un 20% de la voluntad de éste pueblo y que cuando uno se presenta en política tiene que liderar proyectos y acuerdos con todos los agentes sociales y entidades y el personal del Ayuntamiento no es distinto, porque se traduce en

Servicios hacia el ciudadano, llevan convenios para generar más carga de trabajo a diferentes áreas, como pueden ser los retornados venezolanos, pero no son capaces de hacer una convocatoria pública, como vendrá luego en función, a lo que le apercibe Función Pública.

Personalmente revisar de oficio acuerdos, sobre todo cuando el Alcalde no estaba aquí, le parece grave, porque obedece a la democracia del momento, evidentemente con el tiempo las cosas pueden cambiar, pero de ahí se tiene que dar la negociación colectiva del Concejal responsable y el Alcalde, han sido incapaces durante 7 años de llegar a un acuerdo con el personal de éste Ayuntamiento y eso no es gestión, eso se traduce en bloqueo y no es por las enmiendas de la oposición, pretende que ellos que no han participado en ningún momento de esas negociaciones, asuman responsabilidades previo a un acuerdo, que él, ha venido desarrollando durante todo este tiempo y que ha venido acatando, no van a entrar en el detalle de los informes y demás, aunque en la propuesta hablaba de un informe de Intervención que reparaba y lo que existía era un escrito que decía que por falta de documentación o de tiempo quizás, no había informado al respecto y en el informe de Secretaría, si había reparo, al no haber un informe económico, pero aún así no es el foro de debate éste Pleno, para intentar provocar lo que él realmente está buscando, un arma arrojadiza en materia negociadora contra el personal del Ayuntamiento y claro está que ni él tiene claro, lo que debe ser competencia o no del Pleno, intentando hasta chantajes, como parece que hizo en la Junta de Portavoces, la nulidad de un acuerdo que no es competente el Pleno, al final se traduce en una revisión de oficio de un acuerdo plenario, no es sano revisar los acuerdos de otros políticos, no es democrático, no asumir los acuerdos de etapas anteriores con lo cual, quedan retratados, el Alcalde y el Concejal y está más que justificada la petición de los Grupos de la Oposición y votada a favor por éste Grupo Político la reprobación y el cese del Concejal y ellos en su día le pidieron hasta la dimisión al Alcalde, como persona incapaz de llegar a acuerdos absolutamente con nadie, que no se someta a su voluntad y va por ahí echándoles la culpa a los demás y dirá que todo esto es fruto de que los demás somos los malos y usted es el bueno; el tiempo empezó cuando Álvaro Dávila llegó a Tacoronte, a convertir éste municipio grisáceo y tal es que, ni siquiera en verano tenemos sol, somos el único municipio, donde hasta un negocio chino cierra y lo único que le preocupa es la confrontación y el enfrentamiento, es incapaz que genere una sola iniciativa que haga que éste municipio despunte, todo se lleva a la confrontación y al enfrentamiento, es incapaz de liderar absolutamente nada, será el Alcalde más nefasto que ha pasado por la historia democrática de éste municipio y así le recordaran.

DON DOMINGO JAVIER CASTILLO GIL manifiesta que, la única intención que tiene la Concejalía, al hecho de elevar al Pleno el inicio del expediente de revisión de oficio del acuerdo plenario tomado en junio del año 2012, es simplemente dos cuestiones muy claras.

Primero el servicio al ciudadano, la responsabilidad y el sometimiento pleno a la legislación vigente. Les recuerda que hay una resolución plenaria, esa

resolución plenaria y todos son conocedores de ello, consta de informes negativos por parte de Intervención y de la Secretaría y actualmente éste pleno que está tomando ésta decisión, también tiene los informes que avalan, evidentemente, la propuesta del Concejal, por tanto esto no es una propuesta del Grupo de Gobierno, esto es una propuesta que viene avalada, por los informes jurídicos y técnicos de los empleados públicos, que están legitimados para ello, y lo han emitido, para el posible inicio de éste procedimiento, que es un procedimiento, simple y llanamente de precaución, por lo tanto no entiende esto.

Todos tienen que tener conocimiento de lo que estamos aprobando o del sentido del voto, cada uno sea libre de hacer y deshacer lo que estime oportuno, no hay aquí ningún afán, ningún ánimo de revancha, todo lo contrario, el hecho del Convenio Colectivo es una herramienta más, que contempla el ordenamiento jurídico. El ordenamiento jurídico, no se basa únicamente a la hora de gestionar la función pública en un Convenio, además tienen que pensar una cosa el Personal Laboral es la excepción en la Administración, dentro de la Administración no debe ser la generalidad, pidiéndoles que no mezclen las cosas, de lo que es la excepción a la generalidad.

Indicando que los informes jurídicos y técnicos son favorables para traer esto al Pleno y desfavorables, evidentemente para que en su momento se hubiese aprobado el Convenio como se aprobó y por lo tanto poco más tiene que decir.

*El **SR. ALCALDE** quiere aclarar o contestar algunas acusaciones personales que se hacen. Las acusaciones personales las hacen aquellos que no tienen argumentos y la solución son las acusaciones personales.*

Respecto de lo manifestado por Don José Daniel diciendo “usted sí que ha levantado reparo en muchas otras cosas”, evidentemente, no se le olvidará que llevaba aquí 4 días cuando la Técnico de Contratación le pasó un escrito diciéndole todos los contratos que estaban vencidos desde hacía 2, 4, 6, 8 años y eras 27 “y me los dejó entre otros usted, por eso tuve que levantar reparo, ¿para qué?, para que no se quedase el municipio sin luz, para que no se quedase el municipio sin jardines, para que no se quedase el municipio sin atención domiciliaria, todos esos estaban caducados 2, 4, 6, 8 años, todos esos 27, me lo sé de memoria, es que me impactó tanto, que no se me olvidará jamás”. Claro que tuvo que levantar reparo para que le municipio no se parase, esos se los dejó entre otros él, él que ahora le dice que levantó el reparo.

Respecto de que, le dijo que mintió en el Pleno pasado “falso, porque hay una sentencia que leí aquí, que dice la sentencia, que leí aquí, que se había cumplido, mire si un Juez dice que otro mintió allá ellos, una cuestión entre ellos, pero yo leí la primera sentencia que había, yo leí la sentencia que había y hay una sentencia, clarita que dice que se cumplió, que dice que se cumplió, porque la leí y está ahí, no la tengo aquí, porque no pensé que usted fuese a poner en duda lo que dice esa sentencia.”

A D. Carlos de dice, “ya la verdad que es repetitivo, no hay, no hay mejor manera de escabullirse de algo, que decir yo no soy culpable de nada, dice usted, que llegue aquí con la promesa de la elaboración de la RPT y que ustedes no han participado en ningún momento. Fueron dos años, dos años y pico responsables de Recursos Humanos del Ayuntamiento, el Partido Socialista, dos años y pico, nada más tomamos posesión, que cuando repartimos las áreas ustedes querían Recursos Humanos, dos años y pico, ¡Ah, eso sí, ustedes no han participado en ningún momento!, o sea, que sepan todos, que no participar en ningún momento en esto, es haber sido dos años y medio responsable de Recursos Humanos, eso es para usted no haber participado en ningún momento, lo he tomado literalmente, o sea, usted estar dos años y medio, no me extraña, porque pasaron sin pena ni gloria, tenía yo que venir, porque la Concejal que tenían, vamos es que estaba, más despistada que todas las cosas y que no abría la boca para nada, claro que sí, claro que sí, o sea que 2 años y medio responsable de Recursos Humanos y no hicieron absolutamente nada y me dice ahora, que es que, yo no soy capaz de llegar a ningún acuerdo, ¿cómo no llegaron ustedes a un acuerdos en dos años y medio? ¿cómo no llegaron en dos años y medio a ese acuerdo?”

Se incorpora DON JUAN JESÚS MORALES MARTÍN al Salón de Sesiones, antes de la votación.

DON JOSÉ DANIEL DÍAZ ARMAS manifiesta que, a raíz del apunte que acaba de plantear, respecto a la publicación en el Boletín, se queda más tranquilo porque no le contestó, el compañero Carlos recordó que había sido en Agosto de 2011 y ya efectivamente usted era Alcalde.

Quiere dejar patente que aquí hay una especie de modus operandi, el Partido Popular lo ha planteado ya en su intervención, pero ha habido más, éste Consistorio a través de su Alcalde, ha solicitado ya 3 informes a la Viceconsejería de Administraciones Públicas para poner en duda éste Convenio Colectivo, “en marzo de 2012, una vez entró, con lo cual eso de que usted nunca se había mirado el Convenio, yo creo que se lo creará quién se lo crea, pero indiscutiblemente lo miró de arriba a abajo y planteó estas cuestiones a la Viceconsejería casi sobre la marcha, otro en julio de 2016 y otro en agosto de 2017, ahora quiere que elevemos esto para un dictamen en el Consejo Consultivo, con una revisión de nulidad y dentro de poco no sabemos si querrá al Cristo de Tacoronte, para que le eche un vistazo a ver si le da el visto bueno al Consejo Consultivo, perdón al Convenio Colectivo, porque ya es lo que nos falta, es decir, hay varias intervenciones de varias Administraciones que han revisado éste Convenio Colectivo, han visto que el mismo se encuentra ajustado a la legalidad y que es correcto; es más, uno de los informes, me acabo de percatar que precisamente es por un, está firmado por un Magistrado de lo Contencioso Administrativo, que en aquel momento estaba haciendo funciones de Director General de Función Pública, allá es nada, estamos hablando de que no se trata solo de un cargo público, que entiendo que sabrá lo que firma, sino además alguien que por su conocimiento del derecho, sabe profundamente que lo que estaba firmando lo hace con conocimiento de causa, en todos estos informes, en cada uno de los momentos, siempre se pone en duda la

legalidad y la validez del Convenio, siempre con respecto a cierto tipo de condiciones o de cláusulas de tipo social, el primer dictamen que se solicita, lo solicita en octubre de 2011, fíjese usted, sí ya en octubre ya se había leído el Convenio y solicita se valore si el Convenio Colectivo y se pronuncie sobre si puede ser, resultar lesivo a los intereses municipales, por informes en contra obrantes en el expediente, en éste caso el Portavoz del Grupo de Gobierno, ha faltado a la verdad, porque el informe en contra, en éste caso, el reparo solo existía por parte de Secretaría, no por parte de Intervención, ya que no hay informe en contra de Intervención, o sea, si no hay informe, no puede haber informe en contra”. El siguiente informe que se solicitó en 2016, en este caso concreto, es sobre la naturaleza de diversas ayudas de premio de jubilación, premio de permanencia y premios por años de servicios. Además, también se solicita otro informe en este caso concreto, el último, en el que se plantea dudas acerca del artículo 36 y la legalidad de la cobertura de las contingencias de muerte e invalidez a través de póliza de seguro privado, indicando D. José Daniel, que esto lo tiene contratado el Cabildo, además de otras Entidades Locales, también la Viceconsejería le dijo que era ajustado a la legalidad. Todas estas son dudas que se han ido planteando por el camino, además de muchas otras a través de informes externos e internos.

Este Convenio Colectivo es legal, es un Convenio Colectivo que podrá discutir, pero es fruto de una negociación colectiva pacífica y absolutamente larga que se realizó en el mandato 2007-2011, puede que no respete la voluntad mayoritaria de los Tacoronteros de mandatos anteriores, entendiendo que en Tacoronte solo salió el sol a partir de que usted llegó, “aunque yo estoy con el Portavoz Socialista, aquí desde que usted llegó hay una nube negra que no se va, esto parece Mordor”.

Hay que dejar claro que con tanto informe favorable al Convenio Colectivo el Grupo MIXTO, no puede más que plantearse que no existe duda de legalidad alguna, no existe vicio de legalidad alguno y que además el vicio que se plantea “y quiero que quede patente en el acta, para que se sepa por qué estamos tomando en consideración esta decisión, que no es sólo política sino también es jurídica, esta revisión de oficio que se plantea está basada en una falsa. Falso planteamiento de nulidad, porque los gastos y compromisos que se asumen en el Convenio Colectivo están, efectivamente recogidos en los Presupuestos del Ayuntamiento de todos estos últimos años y por lo tanto, en momento alguno, se están asumiendo compromisos por cuantía superior a los créditos autorizados, ya partiendo de ahí, de esa falacia, nosotros no podemos apoyar una revisión que como efectivamente ha dicho, convenientemente la portavoz también de SI SE PUEDE está basada en la mera venganza y nosotros por venganza no vamos a ningún sitio aquí estamos para defender los intereses colectivos de todos los vecinos y vecinas de Tacoronte y esto que ustedes plantean no está justificado, no plantea una mejora en las condiciones de los ciudadanos de Tacoronte y creo que hoy, que es un día relevante, a lo mejor si acabamos el Pleno a tiempo deberían de hacer un esfuerzo por pagar las nóminas, porque reitero que es vergonzoso que se encuentren las mismas sin pagar a día 2 de julio, cuando sabe que esta Administración Pública, como usted se llena la boca, tiene millones en la cuenta

del Banco, y a eso, ya es una aportación personal, a mi me enseñó mi padre desde pequeñito que las deudas se pagan sobre la marcha, si usted me dijera que tenemos un problema de liquidez o de tesorería, yo podría llegar a entender que por una tensión de tesorería generada a finales, principio de mes se retrasaran las nóminas algunos días, eso puede suceder incluso podría suceder como sucedió hace unos años, que hubiera un error bancario, eso puede suceder, lo que no puede ser, es que se planté un retraso por una revisión que se está haciendo personalísima de cierto tipo de nóminas, que es lo que me ha llegado y espero la verdad, que no sea así, porque si es así el planteamiento es nefasto, así no vamos a llegar a ningún sitio, Tacoronte con ustedes no prospera y espera que éste tipo de acuerdos no se vuelvan a presentar ante nosotros, porque al final estamos perdiendo el tiempo cuando podríamos hacer cosas más constructivas, que estar echando abajo sus intentos de destruir la paz social del Ayuntamiento de Tacoronte.”

DON CARLOS MEDINA DORTA manifiesta que, hacía tiempo que el Alcalde no mencionaba la etapa en que se suscribió un pacto con el Partido Socialista y sorprendentemente no es que lo echara de menos, “es que siempre yo le decía que, el que la echaba de menos era usted”, porque fruto de aquel acuerdo por lo menos estuvo el Pleno del Ayuntamiento 2 años relativamente tranquilo y capaces de gestionar iniciativas o intentar sacar delante de la manera que pudieron y sabían, incluso asumiendo sus propios errores, porque a pesar de que él directamente, no era el Concejal de Recursos Humanos, si asume los aciertos, los desaciertos, los méritos y desméritos de sus compañeros, “contrariamente que es lo que hace usted, parece ser que da igual las siglas, sino que lo único que le preocupa es su grupo de trabajo del momento y no lo tengo del todo claro, los que estuvieron antes y compartieron ideología política con usted, son malos, son responsables de lo mal que está este municipio”, si aquel acuerdo que duró, 2 años y poco más y que él iba justificando que se rompió por las deslealtades, las mentiras, los incumplimientos, incluso en este mandato a cada momento sacaba un papel donde el Partido Socialista no era corresponsable con los acuerdos adoptados y no se sacaba adelante, porque incumplían constantemente los acuerdos entre dos formaciones políticas, “usted se acaba de retratar, porque aquí, siendo una responsabilidad de una compañera, que no está bien Alcalde, que lo he dicho en alguna que otra ocasión, nombrar a personas que no se encuentra en el Pleno para que se pueda defender, no está bien Alcalde, lo hace y eso es una falta de respeto, es una falta de, sobre todo por los que han asumido de una manera voluntaria, altruista lo que han podido, pero en aquella época, a pesar de que hubieron situaciones complicadas, recuerdo estar en alguna reunión con el Comité de Empresa, siempre acabábamos con un talante cordial y de entendimiento y se planteaban las cuestiones a negociar desde un talante y desde el espíritu negociador y de consenso. Siendo nosotros responsables del área y digo nosotros, ya usted estaba pidiendo informes, saltándose los acuerdo y no respetando el área competencial que era de éste Grupo Político, usted no los respetaba y queda retratado Alcalde, el 14 de octubre de 2011, ya usted estaba pidiendo un informe a Función Pública, ante el desconocimiento mío y supongo de la compañera del momento, mientras ella, con sus limitaciones, probablemente,

que dice usted, que no sacaba adelante, pero con toda la buena fe y la buena voluntad de hacer cosas, usted la torpedeaba por detrás, la gestión, que es lo que ha ido haciendo continuamente, tiene informes de Función Pública, pidió uno el 14 de octubre, después tiene de 2012, con lo cual usted no estaba respetando el acuerdo que había suscrito, el que lo incumplió y fruto de aquello pasó lo que pasó, es el principal responsable y el principal actor.

Usted sigue buscando armas arrojadas contra aquellos que opinamos diferentes, porque es incapaz Alcalde, reconózcalo, algunos sirven para una cosa y otros para otras, usted su visión de la Política distorsionada y una realidad, con un porcentaje mínimo, ante esta población solo sustentada gracias a unas siglas políticas que parece que usted por momentos olvida y reniega y no seré yo quien defienda a su partido, que para eso los tendrá y los ampara, pero si es verdad que me parece una falta de respeto, sobre todo por las personas que en su día alcanzaron un acuerdo, que yo creo beneficioso y no legal, ni siquiera para revisarlo, porque ya nos gustaría a nosotros ponernos a revisar todos los acuerdos de éste Pleno siendo usted Alcalde, la cantidad de informes que ha traído, incluso cuando le conviene de forma externa para justificar sus decisiones”, no están de acuerdo con la revisión de acuerdos de mandatos anteriores, no lo van a votar a favor, porque consideran que no hay nada que revisar y que es un documento perfectamente válido y que si hubiera habido algún vicio de ilegalidad ya usted mismo lo hubiera llevado donde lo tiene que llevar, que no es a éste Pleno, “así que le reiteramos, siéntense a negociar en el poco tiempo que les queda de aquí a las elecciones o será el responsable de que no se esté dando el servicio que puede dar este personal a hacia los ciudadanos de Tacoronte.”

*El **SR. ALCALDE** le responde a D. Carlos, en relación a su comentario de que no es este Pleno el responsable, le indica que el artículo 37.i), competencias del Pleno, la revisión de oficio de sus acuerdos y disposiciones generales, para que vea si dice disparates, “lo pone la Ley de Municipios, yo se que para usted las leyes a veces da igual.*

Dice usted que, he sacado el tiempo que ustedes fueron responsables de Recursos Humanos, por un motivo, porque usted ha dicho públicamente aquí, que no hemos participado en ningún momento, por ese motivo se lo recordé, porque ustedes ha tenido, la cara de decir que, es que no había participado en ningún momento en la negociación de Recursos Humanos, cuando ha sido 2 años y medio responsables del Área, por eso se lo saqué, si usted no hubiese dicho esa mentira, yo no lo hubiese sacado, si usted no hubiese dicho esa mentira, yo no lo hubiese sacado.”

“Y eso de que, las relaciones con el Partido Socialista y que se rompió todo y demás, hombre yo invito aquí a todos los Tacoronteros, los que están aquí y los que no están, que revisen, después de la moción de censura y de que el Juez me repone en la Alcaldía, su voto, su voto en todas las, su voto en todas las votaciones que se produjeron desde diciembre de 2013 hasta mayo del 2015, votó usted

siempre con el Grupo de Gobierno, no con los que habían sido sus compañeros, o sea, que no venga aquí a presumir de división, usted votó siempre con el Grupo de Gobierno, siguió votando después de la moción de censura, porque lo que no soportó es que le echaran de la Secretaría Local, usted votó siempre con el Grupo de Gobierno, revisen las actas, revisen las actas de los años de los Plenos, así que no se venga ahora aquí a poner en plan duro con el Grupo de Gobierno que somos, no sé qué”.

Respecto del comentario de que, “si entrásemos a revisar aquí los acuerdos de éste Pleno, cuando yo soy Alcalde, oiga si usted cree que hay una irregularidad es su obligación solicitarlo, es su obligación solicitarlo, o sea que, que si hay que revisar un acuerdo plenario en el tiempo que yo he sido Alcalde, revítese y es obligación de aquel que lo sepa no plantearlo y es su responsabilidad.”

Deliberado suficientemente éste asunto del Orden del Día, por **CUATRO VOTOS A FAVOR** del Grupo Municipal COALICIÓN CANARIA-PNC, correspondientes a **D. ÁLVARO DÁVILA GONZÁLEZ, D. DOMINGO JAVIER CASTILLO GIL y D^a. ESMERALDA ESTÉVEZ RODRÍGUEZ** y el Concejal No Adscrito **DON HONORIO ROMÁN MARICHAL REYES, DOCE VOTOS EN CONTRA** de los Grupos Municipales SOCIALISTA, POPULAR, SI SE PUEDE y MIXTO; y, **TRES ABSTENCIONES** del Grupo Municipal COALICIÓN CANARIA-PNC, correspondientes a **D^a VIRGINIA BACALLADO GARCÍA, D^a OLGA M^a SÁNCHEZ FERNÁNDEZ y D^a NIRA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ**, se adoptó el siguiente

ACUERDO:

Desestimar la propuesta formulada por la Alcaldía, que figura transcrita precedentemente, por las razones arriba indicadas.

VIII.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL SI SE PUEDE, PARA ADOPTAR MEDIDAS PRÁCTICAS Y DE CONCIENCIACIÓN CIUDADANA QUE PROMUEVAN LA DISMINUCIÓN DEL USO DE ENVOLTORIOS DE PLÁSTICOS E INSTAR AL PARLAMENTO DE CANARIAS A LA IMPLANTACIÓN DE MEDIDAS TENDENTES A LA PROGRESIVA ELIMINACIÓN DE ESTE TIPO DE ENVOLTORIOS.-

En éste punto se da cuenta de la propuesta formulada por el Grupo Municipal SI SE PUEDE, que literalmente dice:

“Doña Violeta Moreno Martínez y Doña Blanca Martín Simón, concejales del Grupo Político Sí se puede del Ayuntamiento de Tacoronte, en uso de las atribuciones que les confiere el artículo 97.3 del R.O.F., presenta al Pleno del Ayuntamiento de Tacoronte del mes de junio del 2018 la presente PROPUESTA, para su debate y aprobación, si procede, de acuerdo con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Un poco de historia:

Los materiales sintéticos que genéricamente denominamos como plásticos, tienen una historia de algo más de 100 años. Se trata de productos elaborados mediante reacciones químicas que fundamentalmente poseen como base derivados del petróleo. Están considerados como uno de los grandes inventos del ser humano y sin lugar a dudas han contribuido a mejorar nuestra vida diaria.

Su uso masivo, como materia prima en infinidad de productos, se generalizó en los países más industrializados después de la II Guerra Mundial y en la actualidad se estima que, tras el acero y el cemento, es el producto de origen no natural más usado en nuestras sociedades. Tal es su implantación que se llega a decir que en el futuro cuando desde la historia se estudie la sociedad actual se usará el nombre de “Edad del Plástico” para delimitarla.

La producción industrial de plásticos ha tenido en las últimas décadas un crecimiento exponencial. Investigaciones rigurosas, como la publicada en 2015 en la revista Science por La profesora de ingeniería ambiental de la Universidad de Georgia, Jenna Jambeck, estiman que desde 1950 se han fabricado 8.300 millones de toneladas de plásticos. En la actualidad se producen por año del orden de 300 veces más plástico que en 1950 y casi la mitad del total acumulado se ha fabricado en la última década.

Un problema ambiental de gran magnitud:

Curiosamente las grandes propiedades fisicoquímicas y mecánicas del plástico, como su corta vida útil, largo tiempo de degradación, resistencia a la corrosión, plasticidad, dificultades para su reciclado, muy contaminantes al quemarse,..., lo convierten en un creciente y gravísimo problema para nuestro medio ambiente cuando su ciclo de vida útil finaliza.

*La profesora Jenna Jambeck y su equipo de investigación calcularon que anualmente se producen en todo **el planeta más de treinta y cinco millones de toneladas de desechos de plástico** y que aproximadamente un cuarto de esa cantidad, unos 9 millones de toneladas, termina en los océanos y costas, lo que supone el 80% de la contaminación marina. **Se estima que en el año 2050 habrá más plásticos que peces en nuestros océanos.***

El ciclo fabricación-uso-reciclado del plástico, la creciente demanda y la irracionalidad de su empleo, hacen que cada año entre nuevos plásticos al circuito. Se estima que actualmente el plástico en uso es de unos 2.500 millones de toneladas, mientras que salen los más viejos, bien para su reciclado mecánico o químico, bien para ser depositados en vertederos o vertidos directamente a la naturaleza, o bien para ser incinerados sin más (un 12% de la basura plástica se elimina mediante este método tan poco sostenible).

*Hay otro motivo para la alarma medioambiental: el 90% del plástico que se produce en todo **el globo viene de pozos vírgenes de petróleo.** Un 6% del*

*petróleo que se consume en el mundo se destina al plástico y **se estima que en el año 2050 ese porcentaje subirá al 20%. Es por lo tanto, una fuente de contaminación adicional que afecta directamente al cambio climático.***

Microplásticos hasta en la sopa, el problema se hace colosal:

Los microplásticos, partículas altamente tóxicas de polietileno, polipropileno o poliestireno, de menos de cinco milímetros de diámetro, forman parte de muchos productos, que también se producen en el proceso de degradación mecánica de utensilios plásticos, representan una colosal amenaza para la vida marina y, como si de una venganza de la naturaleza se tratara, están incorporándose a los organismos humanos, fundamentalmente por medio de la ingesta de alimentos procedentes del mar.

Un estudio reciente desarrollado por científicos de la Universidad Heriot-Watt de Edimburgo (Escocia) ha detectado que en cada comida ingerimos una cantidad aproximada de hasta 100 partículas de microplásticos procedentes de muebles y telas que nos llegan mezcladas con el polvo doméstico que se acaba depositando sobre los platos y el resto de la vajilla. La investigación concluye que una persona ingiere de promedio hasta 68.415 fibras plásticas potencialmente peligrosas por año simplemente durante sus almuerzos o cenas.

En la misma línea apuntan las conclusiones del informe “Invisibles. El plástico dentro de nosotros”, encargado por la organización Orb Media y realizado por personal investigador de la Facultad de Salud Pública de la Universidad de Minnesota (Estados Unidos), sobre el agua potable, que revela que hay microfibras de polímeros en el 83% de las muestras del suministro del grifo de una decena de países de los cinco continentes.

Otro estudio, “Plásticos en el pescado y el marisco”, encargado por el Departamento Científico de Greenpeace en 2016, expone que si bien no hay resultados concluyentes sobre los estudios sobre las consecuencias toxicológicas que conlleva la transferencia de microplásticos de los organismos marinos contaminados a los humanos, que todavía está en fase inicial y se requiere investigación adicional, sería sensato que se empezara a aplicar el principio de precaución.

No solo un problema medioambiental, también de tipo económico

El problema también tiene importantes derivadas económicas, tal y como lo refleja un estudio del World Economic Forum, según el cual se desecha el 95% de los plásticos que usamos durante un periodo de tiempo corto, lo cual afecta al medio ambiente y además hace que no se aproveche una oportunidad de mercado que se estima entre 68.000 a 102.000 millones de euros.

Estamos hablando de que las empresas se gastan 34.000 millones de euros anuales en fabricar materiales contaminantes. Hemos pasado a usar bolsas

reutilizables pero seguimos encontrando plásticos en bandejas con alimentos, cajas de productos, botellas, bolsas etc. Y solo un 14% de esos plásticos son reciclables hoy en día.

Siempre habrá desechos fruto del uso de los plásticos, pero en el modelo de una "economía circular" que se beneficie de un proceso de uso y reciclaje de los plásticos, se minimizaría el efecto perverso de esos desechos. Se invertiría en plantas que reciclen esos plásticos, transformándolos en sus materias primas para usos como el enriquecimiento del suelo agrario y los fabricantes y diseñadores se asegurarían de que el empaquetado y los materiales se puedan reciclar y reutilizar fácilmente (Hoy en día más de la mitad de todos los envases de plástico no se pueden reciclar).

El reciclado del plástico se inicia en la década de los ochenta y en la actualidad se calcula que globalmente solo un 9% de los residuos que plásticos pasan por ese proceso (se recicla el 36% en Europa y el 12% en Estados Unidos), con el que se consigue un producto de menor calidad que no suele pasar por una tercera o cuarta etapa de reciclado.

Con la proliferación del reciclado químico por pirólisis, consistente en una degradación térmica del material en ausencia de oxígeno y que permite tratar todo tipo de plásticos sintéticos, se está avanzando en la reutilización de los componentes básicos de este producto para obtener ceras y otros materiales que pueden ser usados como combustibles líquidos en motores y calderas. Este nicho de economía basado en la recuperación de energía a partir de residuos plásticos y orgánicos en gas y combustible líquido, tiene un gran potencial para generar riqueza.

Sin embargo tampoco estamos ante una solución sostenible ante el problema que suponen este tipo de residuos y además se prevé que el consumo de plásticos se doble durante los próximos 20 años.

Solucionar el problema es posible:

Algunos países, como Francia, están en la vanguardia de las medidas legislativas para reducir el consumo de plásticos dañinos; Irlanda y Dinamarca fueron los dos primeros países en introducir una tasa para las bolsas de plástico de un solo uso en 2003; el Reino Unido ya prohibió la venta de cosméticos que usen microesferas de plástico; en Italia está prohibido completamente desde 2011 que se regalen bolsas de plástico en los establecimientos comerciales; en Cataluña se prohibió en 2017 por ley que se regalen bolsas, con la intención de reducir su uso un 90% en 2020; en el Estado español, que se limita a obedecer los mínimos impuestos por la UE para transponer la Directiva (UE) 2015/720, la obligatoriedad de cobrar las bolsas de plástico prevista para el 1 de marzo de 2018 ha sido aplazada hasta nueva orden y está pendiente del dictamen del Consejo de Estado. A pesar de esto, con las medidas voluntarias que se están aplicando desde hace tiempo en comercios y grandes superficies (cobrar la bolsa

de plástico, ofrecer bolsas reutilizables o introducir la bolsa biodegradable), ya se ha reducido el consumo de bolsas de plástico a la mitad, pasando de 317 bolsas por habitante en 2007 a 144 en 2014.

El papel de las ciudades para afrontar el problema también está siendo determinante. Buenos Aires prohibió el uso de las bolsas de plástico en los supermercados e hipermercados desde el 1 de enero de 2017; Concord (Massachussetts), ha prohibido las botellas de plástico y el agua se vende en cartones; Montreal, Canadá, planea prohibir esas mismas botellas en 2018.

Un estudio realizado por unos investigadores del Centro de Medio Ambiente, Ciencias Pesqueras y Acuicultura (CEFAS) del gobierno del Reino Unido, concluye que desde 2010 ha disminuido un 30% la cantidad de bolsas de plástico en el mar gracias a la medida impuesta por algunos países de cobrar las bolsas del supermercado. En el estudio afirman que las aguas de Noruega, Alemania, el norte de Francia e Irlanda son los sitios donde más ha disminuido la cantidad de plásticos. No por casualidad son de los primeros países en aplicar una tasa a las bolsas de los supermercados.

Ante la crudeza del problema, y tal y como se ha avanzado en el Día Internacional del Medio Ambiente, es previsible que instituciones como la UE profundicen en estrategias legislativas para afrontar soluciones urgentes que mitiguen los efectos del uso de plásticos y para que a medio plazo se planteen alternativas radicales y sostenibles.

Contextualizando en nuestro municipio:

Tacoronte puede ser un municipio con muchas oportunidades. Se podría implantar medidas formativas o divulgativa sobre el uso del plástico y como mejorar la problemática del plástico, a través de los distintos centros educativos del municipio o a través de las asociaciones de vecinos.

En los distintos actos festivos del municipio se puede implementar un sistema de vasos reutilizables o estudiar la manera de que se consuma menos plástico de un solo uso. La eliminación poco a poco de las bolsas de plástico y reemplazarlas por bolsas reutilizables junto con la colaboración del comercio municipal. Actualmente, nos encontramos municipios como Moya, en Gran Canarias que desde el 2010 emprendieron un plan municipal para eliminar las bolsas de plástico a través de bolsas reutilizables.

Como ha quedado demostrado en párrafos anteriores, las ciudades consecuentes con la magnitud del problema pueden convertirse en la avanzadilla de la aplicación de medidas prácticas, en un potente agente para extender la toma de conciencia de la ciudadanía y en el motor del cambio que obligue a la adopción de medidas legislativas de mayor calado a otras instituciones de rango superior.

Por todos los anteriores considerandos, proponemos al Pleno del Ayuntamiento de Tacoronte la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: El Ayuntamiento de Tacoronte pondrá en marcha, conjuntamente con los comercios locales y sus asociaciones, campañas de concienciación dirigidas a la ciudadanía con el objetivo de promover la merma del uso de bolsas plásticas de un solo uso y no biodegradables en el término municipal. En el marco de esta iniciativa tendrá en cuenta las siguientes medidas:

- Remitir circulares informativas a las asociaciones de comerciantes y a las grandes superficies ubicadas en municipio.
- Mantener reuniones periódicas para sensibilizar sobre la conveniencia de eliminar embalajes innecesarios y reducir al máximo los plásticos.
- Se fomentarán públicamente las tiendas de reparabilidad, los comercios de segunda mano, así como los establecimientos que eliminen el uso innecesario de envases, como forma de generar empleabilidad en la economía circular.

SEGUNDO: El Ayuntamiento de Tacoronte se compromete a poner en marcha medidas inmediatas de reducción de residuos plásticos en todos los actos públicos que organice o patrocine (conciertos, ferias, congresos, reuniones, etc.) y que se desarrollen en los espacios públicos e instalaciones municipales con el objetivo a largo plazo será conseguir “Actos Públicos de Plástico Cero”, adquiriendo el compromiso de convertirnos en un municipio sin plásticos de un solo uso (bolsas, pajitas, cubertería,...).

TERCERO: El Ayuntamiento de Tacoronte adquiere el compromiso de:

- Sumarse a la decisión de la Comisión Europea y eliminar de inmediato todos los vasos de plásticos desechables colocados en fuentes de agua y máquinas expendedoras en todos sus edificios públicos.
- Utilizar bolsas biodegradables o reutilizables en sus instalaciones.
- Cambiar en las actividades que promueva, incluyendo reuniones de todo tipo, agua embotellada en envases individuales fabricados con plástico por envases de cristal o en todo, caso disponer botellas de agua en depósitos a granel fabricadas en vidrio reutilizable.

CUARTO: Desarrollar campañas municipales de concienciación sobre un consumo más sostenible y una gestión de los residuos más eficiente, con exposiciones de fotografía itinerantes de la situación de degradación de nuestros océanos (las islas de plásticos) y actividades periódicas de recogidas de limpieza de nuestra costa en la que participen los más jóvenes y los colectivos de la tercera edad (compartir experiencias). Especialmente promover acuerdos con organizaciones ambientalistas y asociaciones locales que participen en charlas y actividades en centros educativos de primaria, secundaria del municipio y por supuesto la ULL. Educar a las futuras generaciones es clave para parar el

desastre al que nos encaminamos y en este campo la experiencia de nuestros mayores, que vivieron un mundo sin plásticos, puede ser formidable.

QUINTO: Instar al Parlamento de Canarias a la aprobación de medidas legislativas tendentes a la aplicación de un impuesto verde que grabe las bolsas de plástico de un solo uso y a promover políticas de sensibilización y concienciación social en todo el archipiélago.

SEXTO: Instar a los Gobiernos de Canarias a la toma de iniciativas legislativas tendentes a prohibir, con fecha de efecto del 1 de enero de 2020, el uso, comercialización, importación y exportación de utensilios de un solo uso, como platos, vasos, copas, tazas, cubiertos y pajitas desechables, diseñados para su retirada después de un solo uso, íntegramente fabricados en cualquier variedad de plástico, estableciendo que, a partir de dicha fecha tales productos deberán ser fabricados al menos en un 50 por ciento con sustancias biodegradables procedentes de materias orgánicas, como el almidón o la fécula de papa y, a partir de 2025, al menos en un 60 por ciento.

SÉPTIMO: Instar al Cabildo de Tenerife a lanzar medidas similares a las que se incluyen en esta moción para aplicarlas en el conjunto de la Isla.”

Se incorpora al Salón de Sesiones DÑA. MARGARITA DE LAS NIEVES SUÁREZ DELGADO, antes de la deliberación y votación del presente punto.

Abandona el Salón de Sesiones la Sra. Interventora de Fondos.

Abierto el turno de intervenciones, éste se desarrolla en el tenor siguiente:

DÑA. VIOLETA MORENO MARTÍNEZ manifiesta que, la propuesta que traen a debatir aquí, es para concienciarnos del problema actual que existe con el plástico, aunque piensen que es un problema global, realmente también nos afecta a nivel local y como entidad pública local pueden hacer, mil y una propuestas para mejorar la situación, pasando a dar lectura a fragmentos de la exposición de motivos, finalizando con la lectura de los acuerdos a los efectos de solicitar el voto favorable para su propuesta.

DON JOSÉ DANIEL DÍAZ ARMAS manifiesta que, la concienciación con el asunto de los plásticos, tiene preocupados a gran parte de los expertos a nivel mundial, sobre ecología e impacto global de la acción del hombre, todos han visto la imagen de los mares, los océanos y las pequeñas islas e islotes, que se encuentran en el Pacífico e incluso dicen que hay alguna, en la zona del Atlántico cerca de las Islas Bermudas, que está afectando a la vida animal, además de tener otro tipo de efectos. Los Plásticos tardan muchísimos años en degradarse, muchos de ellos más de 100 años.

Hoy entraba en vigor un Real Decreto el 293/2018, para reducir el consumo de bolsas plásticas en toda España, se obliga a cobrar las mismas en cualquier establecimiento comercial.

Las iniciativas de SI SE PUEDE, les parecen positivas y pueden dar un plus a nuestro comercio y a nuestra manera de organizar las fiestas populares, podrían ser un ejemplo y no son medidas que necesariamente cuesten dinero y sin embargo afectarían positivamente al medio ambiente, e incluso a la limpieza de nuestras vías y espacios públicos después de la celebración de eventos.

En Septiembre se celebraran las Fiestas del Cristo y se verán con la consiguiente acumulación de plásticos, que no solo afea el entorno, sino que genera un problema ambiental, muchos de ellos son recogidos con el resto de las basuras y no son procesados, si quiera de forma separada, lanzándolos al contenedor de embaces, sino que, en muchos casos, acaban incluso en el de basura orgánica.

No solo creen que hay que instar al Parlamento de Canarias a aprobar medidas legislativas, sino que parte de los compromisos que plantea la propuesta son muy interesantes para Tacoronte, como un ejemplo a seguir, sobre cómo gestionar nuestro comercio de forma ambientalmente aceptable. Generar campañas en el que el Ayuntamiento de Tacoronte reparta bolsa reutilizables e incluso bolsas de papel que no afectan tanto al medio ambiente, en los negocios de las zonas comerciales de Tacoronte. El hecho de controlar el consumo de vasos o platos plásticos en nuestra fiestas, para que no generen tanta basura u otro tipo de iniciativas, son cosas que pueden hacer desde Tacoronte.

Además hay que concienciar a las Asociaciones, realizando reuniones y actividades, es algo que puede atraer a los ciudadanos, puesto que los municipios que están medioambientalmente concienciados, están mejor mirados y tienen mejor imagen de cara al público en general.

Personalmente, vivió una experiencia en las fiestas de Bilbao hace tres años, cuando se acercan a la zona de los ventorrillos, para poder tomarse algo en cualquiera de los establecimientos, primero tenían que comprar un vaso con un cordel que le acompañaba por todos los establecimientos y que conservaban, le pareció una iniciativa fantástica y es verdad que al día siguiente, Bilbao no estaba tan sucio como puede estar Tacoronte un día después de las Fiestas del Cristo, porque no había platos de plásticos, ni vasos de plástico, que acabaran en el suelo. Estas iniciativas son relevantes, estamos en un punto, donde hay mojarse, no solo con iniciativas legislativas, como el Real Decreto 293/2018, sino con iniciativas que desde el punto de vista municipal, nos den un plus como municipio concienciado ambientalmente, por ello van a aprobar la propuesta.

DON JOSÉ ANTONIO CARO SALAS manifiesta, que lógicamente van votan a favor.

DON CARLOS MEDINA DORTA manifiesta que, el Portavoz del Grupo MIXTO decía que alguna de las iniciativas de la propuesta podrían hacer que este municipio fuera referente en ésta cuestión, desgraciadamente otro tipo de iniciativas que vienen a éste Pleno, no nos hacen referente sino del mal tiempo que está haciendo, no solo en verano, sino dentro del clima del Ayuntamiento.

Este tipo de iniciativas vienen a evidenciar el entusiasmo con el que los Grupos de la Oposición, hoy lo hace SI SE PUEDE, cumpliendo la obligación y el deber asumido de traer cuantas iniciativas sean necesaria para que se afronte, de una manera responsable desde el ámbito local, el cuidado de nuestro medio ambiente. Si se aprobase la propuesta no debe quedarse en un mero trámite en este Pleno, dado que le vienen a la mente la cantidad de iniciativas que han venido para hacerle frente al rabo de gato, que tanto daño está haciendo en esta isla y se queda en eso desgraciadamente, porque, aunque se han hecho campañas, nunca es suficiente, por tanto este tipo de iniciativas deben interiorizarse por parte del Ayuntamiento, generando sinergias y empezar a trabajar.

Asimismo, está de acuerdo con instar a los diferentes órganos para que legislen en ese sentido. Personalmente echa en falta una Ley Canaria que aglutine de manera más amplia y aborde el problema de la sostenibilidad y la protección del medioambiente en nuestras islas, como territorio singular dependiente y aislado del continente, si no se pone solución, más pronto que tarde, seremos uno de los que padezcamos esa degradación y por consiguiente las generaciones venideras, por ello van a votan a favor.

El **SR. ALCALDE** manifiesta que, el Grupo de Gobierno apoya la moción.

Deliberado suficientemente éste asunto del Orden del Día, por **UNANIMIDAD** de los asistentes, se adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar en todos sus términos la propuesta formulada por el Grupo Municipal SI SE PUEDE, que figura transcrita precedentemente y en consecuencia **el Ayuntamiento de Tacoronte pondrá en marcha, conjuntamente con los comercios locales y sus asociaciones, campañas de concienciación dirigidas a la ciudadanía con el objetivo de promover la merma del uso de bolsas plásticas de un solo uso y no biodegradables en el término municipal. En el marco de esta iniciativa tendrá en cuenta las siguientes medidas:**

- **Remitir circulares informativas a las asociaciones de comerciantes y a las grandes superficies ubicadas en municipio.**
- **Mantener reuniones periódicas para sensibilizar sobre la conveniencia de eliminar embalajes innecesarios y reducir al máximo los plásticos.**

- ***Se fomentarán públicamente las tiendas de reparabilidad, los comercios de segunda mano, así como los establecimientos que eliminen el uso innecesario de envases, como forma de generar empleabilidad en la economía circular.***

SEGUNDO: *El Ayuntamiento de Tacoronte se compromete a poner en marcha medidas inmediatas de reducción de residuos plásticos en todos los actos públicos que organice o patrocine (conciertos, ferias, congresos, reuniones, etc.) y que se desarrollen en los espacios públicos e instalaciones municipales con el objetivo a largo plazo será conseguir “Actos Públicos de Plástico Cero”, adquiriendo el compromiso de convertirnos en un municipio sin plásticos de un solo uso (bolsas, pajitas, cubertería,...).*

TERCERO: *El Ayuntamiento de Tacoronte adquiere el compromiso de:*

- *Sumarse a la decisión de la Comisión Europea y eliminar de inmediato todos los vasos de plásticos desechables colocados en fuentes de agua y máquinas expendedoras en todos sus edificios públicos.*
- *Utilizar bolsas biodegradables o reutilizables en sus instalaciones.*
- *Cambiar en las actividades que promueva, incluyendo reuniones de todo tipo, agua embotellada en envases individuales fabricados con plástico por envases de cristal o en todo, caso disponer botellas de agua en depósitos a granel fabricadas en vidrio reutilizable.*

CUARTO: *Desarrollar campañas municipales de concienciación sobre un consumo más sostenible y una gestión de los residuos más eficiente, con exposiciones de fotografía itinerantes de la situación de degradación de nuestros océanos (las islas de plásticos) y actividades periódicas de recogidas de limpieza de nuestra costa en la que participen los más jóvenes y los colectivos de la tercera edad (compartir experiencias). Especialmente promover acuerdos con organizaciones ambientalistas y asociaciones locales que participen en charlas y actividades en centros educativos de primaria, secundaria del municipio y por supuesto la ULL. Educar a las futuras generaciones es clave para parar el desastre al que nos encaminamos y en este campo la experiencia de nuestros mayores, que vivieron un mundo sin plásticos, puede ser formidable.*

QUINTO: *Instar al Parlamento de Canarias a la aprobación de medidas legislativas tendentes a la aplicación de un impuesto verde que grabe las bolsas de plástico de un solo uso y a promover políticas de sensibilización y concienciación social en todo el archipiélago.*

SEXTO: *Instar a los Gobiernos de Canarias a la toma de iniciativas legislativas tendentes a prohibir, con fecha de efecto del 1 de enero de 2020, el uso, comercialización, importación y exportación de utensilios de un solo uso, como platos, vasos, copas, tazas, cubiertos y pajitas desechables, diseñados para su retirada después de un solo uso, íntegramente fabricados en cualquier variedad de plástico, estableciendo que, a partir de dicha fecha tales productos deberán ser*

fabricados al menos en un 50 por ciento con sustancias biodegradables procedentes de materias orgánicas, como el almidón o la fécula de papa y, a partir de 2025, al menos en un 60 por ciento.

SÉPTIMO: Instar al Cabildo de Tenerife a lanzar medidas similares a las que se incluyen en esta moción para aplicarlas en el conjunto de la Isla.

IX.- ASUNTOS DE URGENCIA.-

Seguidamente, el Sr. Alcalde propone la ratificación de la urgencia del siguiente asunto:

ÚNICO.- MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA ORGÁNICA DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE TACORONTE: ACUERDOS A ADOPTAR.-

Previamente y de conformidad con lo establecido en el art. 82.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por **UNANIMIDAD** de los presentes, se ratifica la urgencia del presente punto.

IX.ÚNICO.- MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA ORGÁNICA DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE TACORONTE: ACUERDOS A ADOPTAR.-

En éste punto se da cuenta de la propuesta formulada por el Concejal Delegado de Recursos Humanos, que literalmente dice:

“Habiéndose aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 08 de junio de 2018, el Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2018; Bases de Ejecución del Presupuesto y Plantilla de Personal, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 71 de 13 de junio de 2018 y, a los efectos de aprobación de la modificación de la Plantilla Orgánica del año 2018 del Personal Funcionario, Laboral y Eventual y de Confianza de este Ayuntamiento, y habiéndose publicado en el B.O.P. nº 64, de 08 de mayo de 2018, las bases que han de regir la convocatoria para la provisión, en régimen laboral fijo, de una plaza de Trabajador/a Social, mediante el sistema de concurso-oposición libre; y en virtud de Resolución de la Viceconsejería de Administraciones Públicas y Transparencia del Gobierno de Canarias, por la que se requiere a este Ayuntamiento, para que se anule o rectifique el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de mayo de 2018, en cuyo punto II del orden del día, fueron aprobadas la convocatoria y bases para la contratación, en régimen laboral fijo, de una plaza de Trabajador/a Social, en ejecución de la Oferta de Empleo Público para el año 2017, y en cumplimiento del escrito de la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad. Viceconsejería de Administraciones Públicas Y Transparencia, de fecha 19 de junio de 2018 y con N.R.E.: 2018-008244 de fecha

21 de junio, se debe proceder a la aprobación inicial en sesión plenaria de la modificación de la Plantilla Orgánica de los empleados Públicos del Ayuntamiento de Tacoronte para el 2018, para dar cumplimiento a lo indicado por la Viceconsejería mencionada.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el art. 126.1 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de régimen local, “ las plantillas, que deben comprender todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, se aprobarán anualmente con ocasión de la aprobación del Presupuesto y habrán de responder a los principios enunciados en el art. 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril...” y establece el art. 90.1 señalado “ corresponde a cada Corporación local aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual. Las plantillas deberán responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijen con carácter general.”

CONSIDERANDO: El procedimiento a seguir será el señalado en el art. 127 y ss del citado Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de régimen local, es decir, “una vez aprobada la plantilla y la relación de puestos de trabajo, se remitirá copia a la Administración del Estado y, en su caso, a la Comunidad Autónoma respectiva, dentro del plazo de treinta días, sin perjuicio de su publicación íntegra en el <<Boletín Oficial de la Provincia>>, junto con el resumen del Presupuesto.

Respecto al personal Funcionario: Se procede a la creación de una Plaza de Trabajador/a Social, en cumplimiento de la Resolución de la Viceconsejería de Administraciones Públicas y Transparencia del Gobierno de Canarias.

Respecto al personal Laboral: Se procede a la amortización de 1 puesto de Trabajador/a Social a jornada completa, en cumplimiento del requerimiento de la Dirección General de la Función Pública.

Por todo lo expuesto se propone la adopción del siguiente acuerdo:

1.- Aprobar inicialmente la modificación de la Plantilla de los Empleados Públicos del Ayuntamiento de Tacoronte para el año 2018, quedando de la siguiente forma:

PLANTILLA ORGÁNICA DE 2018

A) PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS A FUNCIONARIOS DE CARRERA

PUESTOS

Denominación	Nº	Vacantes	A Extinguir	Grupo
I. HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL				
I.1. Secretaría.	1	1		A1
I.2. Intervención	1	1		A1
I.3. Tesorería	1	1		A1
II. ESCALA ADMINISTRACIÓN GENERAL				
II.A. SUBESCALA TÉCNICA				
II.A.1. Técnico de Administración General	2	1		A1
II.B. SUBESCALA ADMINISTRATIVOS				
II.B.1. Administrativos	3	2		C1
II.C. SUBESCALA AUXILIARES				
II.C.1. Auxiliares	10	6		C2
II. C 2 Auxiliares Admvos. J. Especial y Turnicidad	2	2		C2
II.D. SUBESCALA SUBALTERNO				
II.D.1. Subalterno	1	1		E
III. ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL				
III.A. SUBESCALA TÉCNICA				
III.A.I. TÉCNICOS SUPERIORES				
III.A.I.1 Técnico Superior Arquitecto	1	1		A1
III.A.I.2 Técnico Superior Letrado de los Servicios Económicos	1	1		A1
III.A.II. TÉCNICOS MEDIOS				
III.A.II.1 Técnico Aparejador	2	-----		A2
III.A.II.2 Técnico Medio Empresarial	1	-----		A2
III. A.II.3 Trabajador/a Social	1	1		A2
III.A.III. TÉCNICOS AUXILIARES				
III.A.III.1 Delineante Projectista	1	1		C1
III.B.I. SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES				
III.B.I.a POLICIAS LOCALES				
III.B.I.a.1 Inspector	1	1		A2
III.B.I.a.2 Oficiales	3	-----		C1
III.B.I.a.3 Policías	25	7		C1

B) PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS A PERSONAL LABORAL

Denominación	Nº	Extinguir	Vacante
GRUPO I. TITULADOS UNIVERSITARIOS DE GRADO SUPERIOR			
I.1 Arquitecto	1		-----
I.2 Pedagogo	2		2
I.3 Abogado	2		-----
I.4 Abogado a Tiempo Parcial 15 h./s.	1		-----
I.5 Psicólogo	3		2
I.6 Profesora de Clarinete	1		1
I.7 Profesor de Piano	1		1
I.8 Profesor de Música a 20 h/s.	1		1
I.9 Profesor de Percusión a 20 h/s.	1		1
I.10 Profesora de Saxofón a 20 h/s.	1		1
I.11 Profesor de Tuba	1		1

I.12 Profesor de Música y Movimiento a 20 h/s.	1		1
I.13 Profesor de Guitarra	1		1
I.14 Técnico Superior en Patrimonio, Archivo y Urbanismo	1		-----
I.15 Psicopedagogo	1		1
I.16 Abogado a Tiempo Parcial 30 h/s.	1		1
I.17 Técnico Superior Servicios Económicos Financieros	1		----
GRUPO II. TITULADOS UNIVERSITARIOS DE GRADO MEDIO			
II.1 Asistente Social (1 con jornada a 30h/s)	4		2
II.2 Ingeniero Técnico Industrial	1		1
II.3 Ingeniero Técnico Agrícola	1		-----
II.4 Arquitecto Técnico	4		1
II.5 Diplomado en Relaciones Laborales	1		-----
II.6 Gestor de Compras y Servicios	1		-----
II.7 Gestor Departamento Servicios Sociales	1		-----
II.8 Inspector de Rentas	1		-----
II.9 Técnico Grado Medio Especialista en Servicios Sociales	1		-----
II.10 Educadora	2		2
II.11 Profesora de Violín a 20 h/s.	1		1
II.12 Coordinador Deportivo	1		-----
II.13 Titulado Grado Medio Informática	1		1
II. 14 Titulado de Grado Medio Director/a Escuela Infantil	1		1
II. 15 Titulado de Grado Medio Encargado Personal Oficinas	1		1
GRUPO III. TÉCNICOS ESPECIALISTAS			
III.1 Administrativo	2		1
III.2 Delineante Proyectista	4		2
III.3 Animador Socio-Cultural	3		2
III.4 Técnico Informático	1		1
III.5 Guías a 20 horas semanales	3		3
III.6 Animador Deportivo	1		1
III.7 Coordinador de la Casa de la Juventud	1		1
III.8 FP II Jardín de Infancia	4	4	4
GRUPO IV. ENCARGADOS, AUXILIARES, ESPECIALISTAS Y CUALIFICADOS			
IV.A. AUXILIARES			
IV.A.1 Auxiliares Administrativos	16		4
IV.A.2 Técnico de Mantenimiento Edificios Municipales	1		1
IV.A.3 Auxiliar de Clínica a 30 h/s.	1		1
IV.A.4 Monitores Deportivos (1 a 25 h/s).	2		2
IV.A.5 Monitor de Folclore	1		1
IV.A.6 FP I. Auxiliares Infantiles (1 a 30 h/s).	3	3	3
IV.B. ENCARGADOS			
IV. B1. Encargada Jornada Completa	1		-----
IV.C. OFICIALES			
IV.C.1 Oficial de 2ª	14		9
IV.C.2 Palista	1		1
IV.C.3 Oficial de 1ª	2		2
IV.D. PINTORES			

IV.D.1 Pintor Oficial de 1ª	1		-----
IV.E. NOTIFICADORES			
IV.E.1 Notificador	1		-----
GRUPO V. PEONES Y SERVICIOS VARIOS			
V.A. LIMPIADORAS			
V.A.1 Limpiadora Tiempo Completo	2		1
V.A.2 Limpiadora Tiempo Parcial 20 h. (F.D.)	5		3
V.A.3 Limpiadora Tiempo Parcial 25 h. (F.D.)	5		5
V.A.4 Limpiadora Tiempo Parcial 30 h. (F.D.)	1		1
V.A.5 Limpiadora Tiempo Parcial 25 h.	1		-----
V.A.6 Limpiadora Tiempo Parcial 30 h.	1		1
V.A.7 Limpiadora Tiempo Parcial 20 h.	5		5
V.A.8 Limpiadora a Tiempo Completo (F.D.)	6		2
V.B. PEONES			
V.B.1 Peones (1 Indefinido a 25 h/s)	19		13
V.B.2 Vigilante Mercado Municipal	1		1

C) PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS A PERSONAL EVENTUAL Y DE CONFIANZA

Denominación	Categoría	Nº	Vacante
Gabinete de Prensa	Titulado Grado Medio (Grupo A2)	1	---
Gabinete de Alcaldía	Titulado Grado Medio (Grupo A2)	1	---

2.- Que se proceda a publicar anuncio en el B.O.P., por el plazo de Quince (15) Días Hábiles a los efectos de oír reclamaciones y sugerencias a la misma; se entenderá aprobada definitivamente en el caso de que transcurrido dicho plazo no se presentaran reclamaciones o sugerencias de clase alguna.

3.- Que se sigan los demás trámites pertinentes.

4.- Dar traslado del presente documento al Comité de Empresa del Personal Laboral y Delegados de Personal Funcionario a los efectos de su conocimiento.”

RESULTANDO: Que el presente expediente no ha sido dictaminado por la Comisión Informativa de Educación, Cultura, Deportes y Recursos Humanos, por lo que deberá llevarse para su dictamen en la primera reunión que celebre.

Abierto el turno de intervenciones, éste se desarrolla en el tenor siguiente:

DON RODOLFO LEÓN MARTÍN manifiesta que, ellos no tienen la misma información sobre las circunstancias que han rodeado ese pronunciamiento de la Viceconsejería, de hecho, desde hace mucho tiempo se emitió informe de que tenía que ser ofertada para Funcionario, el caso es que esta plaza de la compañera fallecida Ángeles Luis, ya va para 4 años que tenía que haber sido repuesta y como al Alcalde le gusta aprovechar casi cualquier punto del Orden del Día del Pleno para arremeter contra la oposición o para recordarle al Pleno, que el resto de los integrantes de éste Pleno, no siendo él, son todos gente

incoherente y lo único que pretenden es que el pueblo se hunda, etc., quería hacer un comentario, respecto de lo que se hacía o no se hacía en otras épocas, en relación con esa área y en relación a los trabajadores. En esos dos años en los que estuvo el pacto vigente, y relativo al comentario que hizo el Alcalde antes, que es el que le motiva a hacer esta aclaración, dijo que la compañera responsable del área no abrió ni la boca, como siempre no cree que lo utilice en un sentido constructivo, sino produciendo siempre una connotación de desprecio, es una connotación que se extiende, no sólo al resto de compañeras mayoritariamente o compañeros del Ayuntamiento, sino también respecto de los concejales y concejalas y como eso fue una de las características que impregnó nuestro forzado pacto en ese entonces y que además no es cierto, porque como muy bien saben los aquí presentes y si no lo sabe el público se lo recuerda, hay muchas de las reuniones que se tienen que mantener en secreto respecto de la deliberaciones, un par de pequeñas cosas sobre ejemplos de la compañera que en su momento a duras penas lideraba la concejalía, era que, en relación con la jornada de verano y los anticipos y préstamos sin entregar a los trabajadores, la reacción, una vez que la compañera le dio a los trabajadores eso que se estaba dando en el resto de Ayuntamientos, fue venir y convocar a todos, meterlos en la Casa de la Cultura y someterlos a que renunciaran a la jornada de verano y al resto, que iba a procurar evitar, que pudieran disfrutar de ese beneficio que tenían otros Ayuntamientos, lo que quiere decir, es que el talante era deplorable.

El resto de circunstancias tienen que ver con esta área de la que hablamos, el hecho de cómo trataba a los usuarios, siempre reclama que el público debiera saber lo que hacemos los demás aquí presentes, desconoce si el público presente son usuarios o no de los Servicios Sociales, probablemente no todos, pero es verdad que el maltrato que han sufrido no se compara con el que hoy padecen, porque los usuarios de Servicios Sociales no tienen la capacidad de asociarse en ningún tipo de colectivo, no tienen ninguna estructura, son solo los trabajadores y los técnicos del Ayuntamiento, los que peleando porque se cumpla intentan evitar, por ejemplo que se reduzca a importes miserables las ayudas de emergencia, al hecho de que la Prestación Canaria de Inserción hoy, sea la peor de las Corporaciones en cuanto a su tramitación, que haya en el Diputado del Común denuncias para intentar salvarle a este Grupo las denuncias que han puesto y la Dirección General es clamoroso, lo sabe absolutamente todo el colectivo de trabajadores sociales, a pesar de que la titularidad recaiga en la Compañera Virginia, todo el mundo conoce la mano que mece y que estrangula todos los servicios de éste Ayuntamiento, que tiene que ver con la gente que tiene algún problema o alguna emergencia.

En relación con los trabajadores y con ese servicio, comparando lo que hicieron en el escaso mes que se estuvo viva la moción de censura, que se determinó no solo legal, sino inconstitucional el hecho de que se intentara eliminar, se tuvieron dos reuniones con la Viceconsejería de Administraciones Públicas y se comprometió en dos reuniones con todos los representantes del Ayuntamiento que en 6 meses estaba aprobado la relación de puestos de trabajo, eso es un ejemplo de lo que se hizo por parte de los responsables, pero al final lo

que trasciende aquí, y por supuesto que es necesario que se apruebe lo de la plaza de trabajadora social, que de alguna manera, suple el despido de las otras dos trabajadoras y la desidia a la que se ha sometido a ese colectivo y a los usuarios. Lleva 7 años entreteniendo a todo el mundo en cada Pleno, y al pueblo, y a uno y a otro y “cada vez que se ha presentado con estos antecedentes ya conocidos por el municipio, el municipio va y se equivoca y otra vez le quitan a usted apoyos y claro la culpa es del pueblo, porque es el pueblo el que tiene la desfachatez de no votarlo a usted, más del 50% le ha retirado el apoyo y usted todavía viene al Pleno a decir “cuéntenle, cuéntenle lo que, lo que usted”, usted cree que la gente no tiene claro, que es lo que ha hecho usted aquí, cree que todavía hay alguien que tenga duda en éste Pleno o en el municipio, lo que usted ha hecho, con el municipio”, la cuestión es si nosotros asumimos la responsabilidad que tenemos, porque no podemos pasarnos otro año entero, esperando a que se vaya, porque a nadie se le escapara, que cree que es un acto que por lo menos la redime, que las compañeras no hayan asumido que tenían que votar lo que usted proponía, respecto de éste convenio colectivo, es que si nos cargamos a la Plantilla, quién saca el pueblo, se queda usted solo en el pueblo, porque es que, a este paso la huida puede ser brutal.

Es algo que les honra, aunque a fuerza de ser pesado, hay un año en el que no sabe si tienen que resignarse a aguantar que usted esté aquí, porque usted no se quiere ir y cree que lo que tienen es que echarlo, la cuestión es, ¿quién lo lidera? ¿quién hace de tránsito? hasta que venga una situación en la que éste pueblo pueda despertar. Una encuesta la más pequeña que ustedes hagan dará que el 99% del municipio quiere que se vaya el Alcalde que está, que se marche, como no se va a ir, intentaremos echarlo, imenos mal que hay una trabajadora social!.

DÑA. VIOLETA MORENO MARTÍNEZ manifiesta que, según el escrito de la Viceconsejería habría que cambiar 3 cosas, una es el cambio de la plaza, otra la publicación en el Boletín Oficial del Estado y después las plazas de personal con discapacidad, por lo que le pide que lo aclaren si todo eso lo van a cambiar.

El **SR. ALCALDE** le responde que, lo resume todo el último párrafo del escrito de la Viceconsejería, que dice: “Lo que se le comunica a los efectos procedentes, en base a la colaboración que debe existir entre las distintas Administraciones, con el ruego de que, si lo considera conveniente, proceda a su subsanación o anulación, en su caso, antes del próximo día 2 de julio de 2018 dando cuenta fehacientemente a esta Viceconsejería de haberlo así cumplimentado; ya que en caso contrario nos veríamos en la necesidad de proceder a la IMPUGNACIÓN JURISDICCIONAL del acuerdo por los motivos expuestos”. El primer paso que hay que hacer, que es lo único que traen hoy, no entiende el resto de la intervención anterior, lo único que hay que hacer, es la modificación de la Plantilla, porque es competencia del Pleno, el resto es competencia de la Junta y lo hará la Junta. La competencia del Pleno es cambiar la plaza de laboral a funcionario y eso sí que es competencia del Pleno y es lo que traen, no traen nada más, porque lo otro no es competencia del Pleno, por eso no se trae, por supuesto que se hará, porque no van a dejar que se lo impugnen.

DÑA. VIOLETA MORENO MARTÍNEZ le responde que, aunque sea de la Junta, ¿ella tiene la capacidad de preguntar?, no.

El **SR. ALCALDE** le responde que, el punto que se trae aquí es del Pleno.

DÑA. VIOLETA MORENO MARTÍNEZ le responde que, aparte de entender eso, está planteando una duda, si lo va a cambiar, ya está, no más, simplemente, no hay más.

El **SR. ALCALDE** le responde que, ya le ha contestado, le ha dicho, que lo que tenga que cambiar la Junta, por supuesto, por qué no van a permitir que se lo impugnen por una modificación que hay que hacer.

DÑA. VIOLETA MORENO MARTÍNEZ, le dice que, simplemente con decir las cosas con un tono más moderado, se hubiese entendido. **Respondiéndole el Sr. Alcalde, después de todo lo que ha tenido que escuchar en el día de hoy, ahora resulta que el tono, que no es moderado es el de él, con todo lo que ha tenido que escuchar en el día de hoy.**

DON JOSÉ ANTONIO CARO SALAS manifiesta que, votan a favor.

DON CARLOS MEDINA DORTA manifiesta que, dice el escrito de Función Pública, que se proceda a la anulación antes del 2 de julio de 2018 y entiende que si es un acuerdo de Junta, será la Junta quién anule ese acuerdo no el Pleno, lo que viene a Pleno es una modificación de la Plantilla Orgánica competencia del Pleno, supone que la Junta tendrá que acordar una anulación, preguntándole al Alcalde, si tienen Junta hoy. **Respondiéndole el Sr. Alcalde que, si tienen que convocarla extraordinaria lo hará, pero no va a convocarla sin saber el acuerdo del Pleno.** Respondiéndole D. Carlos que lo lógico es que proceda a lo que le aperece Función Pública, que es anular un acuerdo de Junta de Gobierno no del Pleno.

Centrándose en el punto del Orden del Día, indica que llevan hablando de la trabajadora social, prácticamente desde que empezó el mandato y de las necesidades que tiene esa y otras áreas, la falta de planificación en materia de recursos humanos e incluso, espera que se informe a todas las personas que se han presentado en la Convocatoria de Oferta Pública de trabajadora social.

Con anterioridad decía el Alcalde, que era el Partido Socialista quienes no tenían en cuenta las leyes, por ello pasa a leer parte del informe de Función Pública, del que se extrae, que había un informe previo de Función Pública de fecha 30 de junio de 2017, donde ya se aperecía, de cómo debía de ser la Oferta Pública de éste Ayuntamiento, por lo cual no pueden obviar que existe poca preocupación a la hora de plantear los temas de éste municipio o una mala fe a la hora de hacerlo, porque si se lo están diciendo, para que siguen con el

procedimiento. Continúa diciendo que, la Oferta Pública de Empleo, infracciones al ordenamiento jurídico, es decir la actual, la que acaban de sacar, si ya había conocimiento desde el 30 de junio de 2017, casi hace un año que se podía haber modificado la Plantilla Orgánica, han aprobado un Presupuesto 2018, que no lo contempla y esta vez no sería porque cambio de criterio la Interventora, sino que se ha obrado de una manera poco responsable.

Su Grupo, ante la tardanza de la convocatoria, pidieron copia del expedientes, lo pidieron el 30 de octubre de 2017, y hasta ahora no se les ha hecho llegar absolutamente nada, está claro, que si son ellos, los que les da igual la legalidad, está claro que el Alcalde no da mejor ejemplo de cómo se toma la legalidad en éste Ayuntamiento y como consecuencia, el servicio que va a prestar esa persona, los externaliza, y, porque no puede subcontratar el área de Servicios Sociales, que es la única fórmula que le agrada sacar adelante y en la que pone toda su energía.

En base al documento, se ha obrado de mala fe por parte del área de recursos humanos y por usted, se lo ha dicho Función Pública, se lo dijo el 30 de junio de 2017, cómo se debía de enfocar la oferta pública en determinadas áreas y han hecho caso omiso y ahora ante la publicación de una oferta pública como laborales, le aperciben de impugnarlo en el Contencioso Administrativo, evidentemente no les queda otra que asumir la urgencia como algo menor, pero ha tenido muchísimo tiempo para solventar esta cuestión y está claro, que no lo han querido hacer, “usted sabrá y que caiga sobre su conciencia, el por qué no lo ha hecho, como se lo han apercibido”.

DON DOMINGO JAVIER CASTILLO GIL le responde a D. Carlos, que una de las cosas que le ha quedado claro, desde que es Concejal de Recursos Humanos, es lo que dijo antes, para él, la excepción se ha convertido en la regla general de este Ayuntamiento y desde el minuto uno, ha trabajado por regularizar la situación de este Ayuntamiento, con la máxima transparencia.

Han constituido la Mesa General de Empleados Públicos, mesa que tuvo que haber estado constituida aquí hace más de 30 años, desde el año 82, en la que consta una de las primeras leyes de Función Pública y eso da transparencia y seguridad. Después de haber constituido el órgano legitimado para negociar, han negociado con anterioridad, incluso el convenio colectivo, ha sido imposible. Han propuesto y puesto sobre la mesa una Relación de Puestos de Trabajo que hubiese subsanado esto, que ha sido distribuida a todo el personal del Ayuntamiento. Las reuniones han sido gratuitas y se ha trabajado una mesa técnica, “¿no hemos llegado a acuerdos?, pues no hemos llegado a acuerdos, ¿Ha sido imposible?, pues ha sido imposible, no obstante le digo, insistiré si dios quiere y no tengo ningún interés, en si me quedan estos meses por delante, seguiré insistiendo en que éste Ayuntamiento tenga un instrumento de organización como se merece, como se merece y realmente rivalizando lo que es la excepción y poner la regla general, que es los funcionarios, y no personal laboral, que todos sabemos cómo ha accedido el personal laboral en éste Ayuntamiento, como muchos otros”.

Indicando que evidentemente comete errores, lo reconoce sin ningún problema, pero todo lo hace con la buena predisposición, las ganas de consensuar y dejar por lo menos instrumentos y mesas legitimadas que se tendrían que haber constituido hace años, para llegar a acuerdos, bajo los parámetros del ordenamiento jurídico y no dejar acuerdos al libres albedrío de muchas personas que intervienen en esas mesas y sin esa seguridad y transparencia, cosa que a él, siempre se le ha achacado, por tanto han trabajado muchísimo en sacar esta plaza que ojalá salga, porque realmente la necesita el pueblo de Tacoronte. Y no deben olvidar que todos los expedientes que trae éste Concejal aquí, goza con todos los beneplácitos de los informes técnicos y jurídicos, “yo no hago nada que se aleje de esos informes, pero aún así le digo, que rectificar a veces es de sabios y por lo tanto, pues eso es lo que estamos haciendo ahora, una vez que subsanemos esto, que esperemos que subsanen, se subsanen muchísimos más otras cosas y muchos más puestos de trabajo, porque el informe es claro en ese sentido, haremos lo que tengamos que hacer en la Junta de Gobierno y después continuaremos igual como dijo el otro día.

Antes el Concejal de, de Nueva Canarias, con la conservación de acto, con la teoría de conservación de acto, mantendremos la conservación de acto y continuaremos con el procedimiento de selección para dotar esa plaza.”

En cuando a lo de SI SE PUEDE, el informe es claro en ese aspecto, simplemente hay que hacer una lectura muy somera de él y sabrán los defectos que son nulo y anulables y la diferencia de cuáles son los órganos competentes para determinar eso, evidentemente no puede llevar a una Junta de Gobierno, para subsanar esos defectos que ha detectado la Consejería correspondiente, si no tienen la premisa mayor, es decir, si no pasan esta plaza de laboral a funcionario, poco puede hacer él o la Junta de Gobierno, para hacer las subsanaciones en cuanto al temario y las publicaciones que se harán, pero evidentemente este es el primer paso.

DÑA. VIOLETA MORENO MARTÍNEZ manifiesta que, si entienden que hoy se aprueba la modificación de la Plantilla, ella cree, que tiene que haber una Junta de Gobierno para aprobar las bases con esos cambios, **respondiéndole D. Domingo que se subsanan las bases, claro porque es el órgano competente para hacer esas subsanaciones.** Dña. Violeta le pregunta que, si la subsanación se hace hoy, es decir, su duda, es si se para el procedimiento y tiene que haber una nueva convocatoria.

DON DOMINGO JAVIER CASTILLO GIL le responde, que no se para, antes José Daniel manifestó la tesis de conservación de acto, entiende que esa es la tesis que debe mantenerse, se conservan los actos hasta el día de hoy, y esta subsanación lo que hace, es que rectifica las bases que no tienen porque perjudicar a todas aquellas personas, que han solicitado su inclusión en éste proceso selectivo.

DON RODOLFO LEÓN MARTÍN dirigiéndose a D. Domingo, le indica que, ya que dice o ha repetido varias veces que rectificar es de sabios, por qué no aprovecha y se disculpa por el comentario que ha hecho en relación con “todos sabemos cómo han llegado aquí los empleados”, es que creo que es innecesario, **en ese momento él Alcalde intenta hablar con D. Rodolfo**, indicando éste que, él le está haciendo un comentario al Portavoz, que él ha designado, que no sabe si se alternan en los ignominios o en el reparto de ofensas, está simplemente haciendo un comentario, si quiere lo retira y “si usted impide que lo retire, pues usted lo impide”.

El **SR. ALCALDE** le responde que “si hay alguien que tendría que pedir disculpas, es usted, si por sus intervenciones, pero además en cada Pleno”, el comentario que le ha hecho es porque es de dominio público, que la mayoría de las personas aquí tienen su plaza por una sentencia judicial, si no es otra que esa, o es que no es así, si hubiese seguido el procedimiento reglado no hubiese sido necesario todas esas sentencias que ha habido.

DON CARLOS MEDINA DORTA manifiesta que, tras escuchar como el Concejal aclara a la compañera de SI SE PUEDE, algunas de las cuestiones que pone sobre la mesa. El escrito de Función Pública entre otras cuestiones, aparte de no contemplar aspirantes con discapacidad, hablaba de los plazos y de las publicaciones, con lo cual, hablaba de que no se habían inscrito, o sea, una oferta pública que debía de ser como funcionaria se debe inscribir en el Boletín Oficial de la Provincia, Boletín Oficial de Canarias, Boletín Oficial del Estado, siendo éste último, quién determina los plazos, entiende que ya el plazo, según las bases que han creado, ya ha finalizado, **indicándole D. Domingo que se subsana**, continúa D. Carlos diciendo, qué cómo lo va a subsanar. Indicándole que él no es letrado, ni conecedor de la materia, evidentemente los que han concursado a esa plaza lo hacen con unas condiciones y unas bases.

El **SR. ALCALDE** le pide permiso para interrumpirlo, indicándole que hay dos pasos en este proceso, una cambiar o no la plaza, ese es el primer paso, sin eso todo lo demás sobra, lo único que se ha traído a Pleno es eso, deje usted que después los Técnicos digan si hay que sacarlo otra vez, si hay que volver al plazo, si no hay que darlo, eso ya lo dirán los técnicos, eso no es competencia de éste Pleno. A este Pleno han traído lo que es de su competencia, se cambia o no se cambia la plaza de laboral para funcionario, deje para los técnicos lo que es de técnicos y haga el Pleno el acuerdo que es de Pleno.

DON CARLOS MEDINA DORTA indica que, estando de acuerdo con usted, que saben perfectamente lo que viene a Pleno y lo que es la propuesta, la modificación de la Plantilla de Empleados Públicos, pero evidentemente en el debate, sale como se han hecho las cosas, que determina, el por qué viene éste asunto al Pleno, y lo que pide Función Pública es la anulación de la Junta de Gobierno donde se aprueban esas bases, entiende que si se está diciendo que se anule el acuerdo, esa convocatoria no existe y se debe publicar una nueva convocatoria, en base a las nuevas bases que se vayan a hacer y el que crea la

confusión es el Concejal, simplemente lo hacen como apercebimiento para que no se hagan las cosas mal, de que no las interprete a conveniencia, que no escurra el bulto a la hora de rectificar un error, cuando incluso, han tenido la oportunidad de hacerlo a través de la aprobación del Presupuesto que conlleva la Plantilla Orgánica de éste Ayuntamiento.

El **SR. ALCALDE** le responde, que no es un error, porque la plantilla orgánica actual dice que es laboral, por tanto Función Pública lo que les está diciendo es que hay que modificar esa plantilla orgánica y una vez, si este Pleno decide si lo cambia o no lo cambia, es cuando tendrán que actuar la Junta, mientras este Pleno no se pronuncie la Junta tiene que estar callada, lo que hay que hacer es votar de una vez, si se cambia o no se cambia y no estar debatiendo lo que tienen que informar los técnicos, de si hay plazo o no hay plazo, si se tiene que ampliar o no se tiene que ampliar, los juristas dirán lo que hay que hacer.

Deliberado suficientemente éste asunto del Orden del Día, por **UNANIMIDAD** de los asistentes, se adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar en todos sus términos la propuesta formulada por el Concejal Delegado de Recursos Humanos, que figura transcrita precedentemente y en consecuencia **aprobar inicialmente la modificación de la Plantilla de los Empleados Públicos del Ayuntamiento de Tacoronte para el año 2018**, quedando de la siguiente forma:

PLANTILLA ORGÁNICA DE 2018

A) PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS A FUNCIONARIOS DE CARRERA

PUESTOS				
Denominación	Nº	Vacantes	A Extinguir	Grupo
I. HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL				
I.1. Secretaría.	1	1		A1
I.2. Intervención	1	1		A1
I.3. Tesorería	1	1		A1
II. ESCALA ADMINISTRACIÓN GENERAL				
II.A. SUBESCALA TÉCNICA				
II.A.1. Técnico de Administración General	2	1		A1
II.B. SUBESCALA ADMINISTRATIVOS				
II.B.1. Administrativos	3	2		C1
II.C. SUBESCALA AUXILIARES				
II.C.1. Auxiliares	10	6		C2
II. C 2 Auxiliares Admvos. J. Especial y Turnicidad	2	2		C2
II.D. SUBESCALA SUBALTERNO				
II.D.1. Subalterno	1	1		E

III. ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL				
III.A. SUBESCALA TÉCNICA				
III.A.I. TÉCNICOS SUPERIORES				
III.A.I.1 Técnico Superior Arquitecto	1	1		A1
III.A.I.2 Técnico Superior Letrado de los Servicios Económicos	1	1		A1
III.A.II. TÉCNICOS MEDIOS				
III.A.II.1 Técnico Aparejador	2	-----		A2
III.A.II.2 Técnico Medio Empresarial	1	-----		A2
III.A.II.3 Trabajador/a Social	1	1		A2
III.A.III. TÉCNICOS AUXILIARES				
III.A.III.1 Delineante Proyectista	1	1		C1
III.B.I. SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES				
III.B.I.a POLICIAS LOCALES				
III.B.I.a.1 Inspector	1	1		A2
III.B.I.a.2 Oficiales	3	-----		C1
III.B.I.a.3 Policías	25	7		C1

B) PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS A PERSONAL LABORAL

Denominación	Nº	Extinguir	Vacante
GRUPO I. TITULADOS UNIVERSITARIOS DE GRADO SUPERIOR			
I.1 Arquitecto	1		-----
I.2 Pedagogo	2		2
I.3 Abogado	2		-----
I.4 Abogado a Tiempo Parcial 15 h./s.	1		-----
I.5 Psicólogo	3		2
I.6 Profesora de Clarinete	1		1
I.7 Profesor de Piano	1		1
I.8 Profesor de Música a 20 h/s.	1		1
I.9 Profesor de Percusión a 20 h/s.	1		1
I.10 Profesora de Saxofón a 20 h/s.	1		1
I.11 Profesor de Tuba	1		1
I.12 Profesor de Música y Movimiento a 20 h/s.	1		1
I.13 Profesor de Guitarra	1		1
I.14 Técnico Superior en Patrimonio, Archivo y Urbanismo	1		-----
I.15 Psicopedagogo	1		1
I.16 Abogado a Tiempo Parcial 30 h./s.	1		1
I.17 Técnico Superior Servicios Económicos Financieros	1		----
GRUPO II. TITULADOS UNIVERSITARIOS DE GRADO MEDIO			
II.1 Asistente Social (1 con jornada a 30h/s)	4		2
II.2 Ingeniero Técnico Industrial	1		1
II.3 Ingeniero Técnico Agrícola	1		-----
II.4 Arquitecto Técnico	4		1
II.5 Diplomado en Relaciones Laborales	1		-----
II.6 Gestor de Compras y Servicios	1		-----
II.7 Gestor Departamento Servicios Sociales	1		-----
II.8 Inspector de Rentas	1		-----

II.9 Técnico Grado Medio Especialista en Servicios Sociales	1		-----
II.10 Educadora	2		2
II.11 Profesora de Violín a 20 h/s.	1		1
II.12 Coordinador Deportivo	1		-----
II.13 Titulado Grado Medio Informática	1		1
II. 14 Titulado de Grado Medio Director/a Escuela Infantil	1		1
II. 15 Titulado de Grado Medio Encargado Personal Oficinas	1		1
GRUPO III. TÉCNICOS ESPECIALISTAS			
III.1 Administrativo	2		1
III.2 Delineante Proyectista	4		2
III.3 Animador Socio-Cultural	3		2
III.4 Técnico Informático	1		1
III.5 Guías a 20 horas semanales	3		3
III.6 Animador Deportivo	1		1
III.7 Coordinador de la Casa de la Juventud	1		1
III.8 FP II Jardín de Infancia	4	4	4
GRUPO IV. ENCARGADOS, AUXILIARES, ESPECIALISTAS Y CUALIFICADOS			
IV.A. AUXILIARES			
IV.A.1 Auxiliares Administrativos	16		4
IV.A.2 Técnico de Mantenimiento Edificios Municipales	1		1
IV.A.3 Auxiliar de Clínica a 30 h/s.	1		1
IV.A.4 Monitores Deportivos (1 a 25 h/s).	2		2
IV.A.5 Monitor de Folclore	1		1
IV.A.6 FP I. Auxiliares Infantiles (1 a 30 h/s).	3	3	3
IV.B. ENCARGADOS			
IV. B1. Encargada Jornada Completa	1		-----
IV.C. OFICIALES			
IV.C.1 Oficial de 2ª	14		9
IV.C.2 Palista	1		1
IV.C.3 Oficial de 1ª	2		2
IV.D. PINTORES			
IV.D.1 Pintor Oficial de 1ª	1		-----
IV.E. NOTIFICADORES			
IV.E.1 Notificador	1		-----
GRUPO V. PEONES Y SERVICIOS VARIOS			
V.A. LIMPIADORAS			
V.A1 Limpiadora Tiempo Completo	2		1
V.A.2 Limpiadora Tiempo Parcial 20 h. (F.D.)	5		3
V.A.3 Limpiadora Tiempo Parcial 25 h. (F.D.)	5		5
V.A.4 Limpiadora Tiempo Parcial 30 h. (F.D.)	1		1
V.A.5 Limpiadora Tiempo Parcial 25 h.	1		-----
V.A.6 Limpiadora Tiempo Parcial 30 h.	1		1
V.A.7 Limpiadora Tiempo Parcial 20 h.	5		5
V.A.8 Limpiadora a Tiempo Completo (F.D.)	6		2
V.B. PEONES			
V.B.1 Peones (1 Indefinido a 25 h/s)	19		13
V.B.2 Vigilante Mercado Municipal	1		1

C) PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS A PERSONAL EVENTUAL Y DE CONFIANZA

<i>Denominación</i>	<i>Categoría</i>	<i>Nº</i>	<i>Vacante</i>
Gabinete de Prensa	Titulado Grado Medio (Grupo A2)	1	---
Gabinete de Alcaldía	Titulado Grado Medio (Grupo A2)	1	---

SEGUNDO: Que se proceda a publicar anuncio en el B.O.P., por el plazo de Quince (15) Días Hábiles a los efectos de oír reclamaciones y sugerencias a la misma; se entenderá aprobada definitivamente en el caso de que transcurrido dicho plazo no se presentaran reclamaciones o sugerencias de clase alguna.

TERCERO: Que se sigan los demás trámites pertinentes.

CUARTO: Dar traslado del presente documento al Comité de Empresa del Personal Laboral y Delegados de Personal Funcionario a los efectos de su conocimiento.

QUINTO: Que el presente expediente no ha sido dictaminado por la Comisión Informativa de Educación, Cultura, Deportes y Recursos Humanos, por lo que deberá llevarse para su dictamen a la primera reunión que celebre.

X.- DACIÓN DE CUENTAS DE LA RELACIÓN DE DECRETOS DE LA ALCALDÍA Y DE LAS CONCEJALÍAS.-

Seguidamente se da cuenta de la relación de Decretos de la Alcaldía y de los Concejales Delegados, desde el 17-05-2018 al 04-06-2018, que corresponden con los números 1503 al 1733.

La Corporación queda enterada.

DÑA. SANDRA M^a RAMOS PÉREZ abandona el salón de sesiones.

XI.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

A continuación **D. DOMINGO JAVIER CASTILLO GIL**, procede a dar respuesta a las preguntas formulada para el presente Pleno:

1.- PREGUNTAS DEL GRUPO MUNICIPAL SI SE PUEDE.-

Violeta Moreno Martínez Concejala del Grupo Municipal Sí se puede del Ayuntamiento de Tacoronte, en uso de las atribuciones que le confieren el artículo 97.3 del R.O.F., presentan al Pleno Ordinario de la Corporación del mes de julio de 2018 las siguientes

PREGUNTAS:

1.- Vecinas y vecinos de la calle Valerio J. Padrón se quejan del mal estado del firme en la curva donde se realizaron obras en alcantarillado, ¿tiene constancia de dicho problema?

2.- En el tramo de Carretera Gral del Nte. de la TF. 152 entre la entrada de Tacoronte y la entrada del IES Los Naranjeros, es un tramo donde encontramos Alcornosques, Álamos y otras especies que se conservan del tramo antiguo de la carretera del norte. A día de hoy, apenas hay mantenimiento de la zona y parte del tramo está invadida por enredaderas que están cada más grandes y ocupando mayor superficie. ¿tiene constancia el Grupo de Gobierno de dicha situación?, en caso afirmativo, ¿qué medidas se van a tomar para solucionar dicho problema?

3.- ¿Cuál es el motivo por el que aún se siga sin pintar la correspondiente señalización horizontal viaria, ni las marcas de aparcamiento de la Calle Cesar Manrique?

4.- El firme de la carretera que se encuentra en la curva de la TF. 152 situado cerca de la tienda Tucán sentido La Laguna-Tacoronte, se encuentra a día de hoy con baches provocando daños en los vehículos que pase por ese tramo. ¿tiene constancia el Grupo de Gobierno de dicha situación?, en caso afirmativo, ¿qué medidas se van a tomar para solucionar dicho problema?

5.- En el tramo de la TF.16 hasta el cruce Cruz de Tagoro, por la falta de aceras, las personas se arriman a los lados hasta alcanzar la TF.152, con el peligro de que no se les vea, sobre todo por las noches o de madrugada, cuando van a la parada de guagua. La luz de las farolas iluminan muy poco y los coches no ven bien a los peatones. ¿tiene constancia el Grupo de Gobierno de dicha situación?, en caso afirmativo, ¿qué medidas se van a tomar para solucionar dicho problema?

6.- En municipios vecinos como Santa Úrsula han instalado cerca del ayuntamiento un Mini punto Limpio. Los Mini Puntos Limpios son equipamientos para la recogida selectiva de residuos y pretende facilitar puntos de entrega de fracciones de residuos en lugares cercanos a los domicilios de los productores y promover la recogida separada de las fracciones de residuos, especialmente aquellos de mayor potencial contaminante y que se generan en menor cantidad. Los Mini Puntos Limpios se ceden a los municipios para su ubicación en la vía pública como facilidad a la ciudadanía para la entrega de fracciones que no van en los contenedores de calle. ¿Tiene pensado el Grupo de Gobierno solicitar para el municipio un Mini Punto Limpio para el municipio?

7.- ¿Cuál es el estado de ocupación de los Huertos Urbanos?, ¿qué actividades de formación y promoción están realizando para incentivar los Huertos Urbanos tanto el que se encuentra en la zona del V Centenario como el de la Caridad?

8.- El parque infantil que se encuentra en el barrio de Tagoro, el que está situado cerca de la calle Pintora Juanita Dorta existe un problema con los excrementos de perros porque muchas veces se meten dentro de la parcela infantil y las personas

responsables del animal no recoge dichas deposiciones, lo que provoca el mal estado del parque y que sea poco higiénico jugar en esa zona. A parte, vecinos y vecinas de la zona se quejan de que a día de hoy hay pulgas y no se atreven a llevar a los/las niños y niñas a esa zona. A parte del nuevo cartel donde se indican las normas, ¿qué otra solución han pensado para mejorar la situación?, respecto al problema con las pulgas, ¿qué solución han pensado para solucionar dicha situación? ¿se tiene pensado cambiar el suelo actual por uno de goma como el parque infantil que hay más arriba de dicho parque?.

9.- Respecto al desprendimiento de hace un mes del tramo del paseo del Frontón cerca del Sargo en El Pris, podrían informar el Grupo de Gobierno, ¿cómo se ha avanzado para solucionar el problema?, ¿cuando se tiene pensado realizar las obras?, ¿en qué consiste el proyecto?.

10.- Las escaleras que se encuentran al final de el paseo de José Almenar, en El Pris, no tienen barandillas ni nada que evite caídas. Hace tres años preguntamos en el Pleno para que pongan alguna solución a este tramo de escaleras y evitar cualquier peligro o caída. ¿qué medidas se van a tomar para solucionar dicho problema?

11.- Debido a la obra que se están realizando en el tramo de vía de la Carretera de El Pris, antes de llegar a la parada de guagua, hay un cambio de dirección de la vía en la rotonda que se encuentra más arriba. Muchos usuarios y usuarias nos comentan que la señalización crea confusión o no se ve con claridad, provocando que muchas veces no saben que existen esos cambios provisionales hasta finalización de la obra. ¿tiene constancia el Grupo de Gobierno de dicha situación?, en caso afirmativo, ¿qué medidas se van a tomar para solucionar dicho problema?

12.- Debido a la obra que comentamos con anterioridad, el paso para personas que dejaron por ese tramo, no permite el paso de varias personas a la vez y en las ocasiones que pasa un carrito de bebé o una persona con movilidad reducida se ven obligadas a ceder el paso porque no caben en ambas direcciones. ¿sería posible ensanchar el paso para las personas para que el tránsito sea más fácil?

13.- En las inmediaciones de la Vereda de Cha Rosa en el barrio del Pris, hay una escalera metálica tirada en el fondo del mar lo que supone un peligro para los bañistas. ¿tiene constancia el Grupo de Gobierno de dicha situación?, en caso afirmativo, ¿qué medidas se van a tomar para solucionar dicho problema?

14.- El sábado 23 de junio pudimos observar desde la mañana hasta la tarde un vertido constante en la zona del Rincón, justo debajo de la Punta del Viento. ¿tiene constancia el Grupo de Gobierno de dicho vertido?, ¿se sabe de dónde procede y qué tipo de vertido es?, ¿se tiene conocimiento de que dicha situación se haya repetido más veces?

Respuesta a la primera pregunta: *Esta previsto hacerlo con el Contrato recién adjudicado de mantenimiento de calles.*

Respuesta a la segunda pregunta: *Es una carretera insular, que el Cabildo limpia 3 o 4 veces al año y el Ayuntamiento lo solicita cada vez que crecen los matorrales.*

Respuesta a la tercera pregunta: *Como todo sabemos, la referida calle ha sido reasfaltada recientemente. La primera y principal es porque hemos estado pendiente de negociación y estudio con el Cabildo Insular, para el ordenamiento del tráfico, para si se cambia o no, el sentido de la circulación en la trasera de la calle Cesar Manrique y el acceso a la TF-152.*

Las marcas viales de los estacionamientos en espiga o diagonal también tienen que ver con el sentido de circulación. Variará según haya que hacerlo en un sentido u en otro. Y otro motivo ha sido las inclemencias meteorológicas reinantes en el último semestre. Está previsto hacerlo en cuanto el tiempo lo permita y el personal esté disponible.

Respuesta a la cuarta pregunta: *Se está asfaltado desde hace una semana la TF-152 desde el Cantillo hasta El Sauzal.*

Respuesta a la sexta pregunta: *El mini punto de Santa Úrsula es del Cabildo y acaba de adquirir 4 para rotarlos por los Ayuntamientos, dos meses por municipio. En la siguiente rotación está previsto que se sitúe en Tacoronte.*

Respuesta a la séptima pregunta: *Actualmente los huertos urbanos tienen una ocupación de 13 parcelas del total de 17 en los huertos del V Centenario y 14 parcelas del total de 24 en los huertos de La Atalaya. En el caso de los huertos no ocupados existe una lista de reserva creada para adjudicar los huertos libres que gestionan otros departamentos del Ayuntamiento.*

En cuanto a las actividades formativas y de promoción, desde el área de agricultura, se han organizado en años anteriores diferentes cursos enfocados a los huertos relacionado con la agricultura ecológica, compost, el manejo de huertos urbanos ecológicos, etc... Además se ofertan a los titulares de las parcelas todas las actividades formativas que les puedan interesar, incluidas en el Plan de Actividades Formativas de la Comarca de Acentejo, para el sector agrario en el que el Ayuntamiento de Tacoronte colabora con los Ayuntamientos de El Sauzal, La Matanza, La Victoria, Santa Úrsula, la Oficina de Extensión Agraria y Desarrollo Rural de Tacoronte y la Escuela de Capacitación Agraria de Tacoronte. Desde el Ayuntamiento se intenta favorecer la auto organización de los huertos de forma que se favorezca la convivencia de los usuarios, aportando el Ayuntamiento la tierra, el agua y las normas de convivencia; además existe una comisión técnica en la que hay un representante de cada huerto, donde se consensua los cursos y actividades a impartir cada año.

En la reunión técnica celebrada el pasado día 18 de mayo, se aprobó entre otros temas, la no organización de Cursos o actividades para los huertos en el presente año.

Respuesta a la octava pregunta: *Que el vecino, que presencie esta situación, lo denuncie. Se trata de un problema de falta de civismo, ya que todos sabemos que no se debe meter a un perro en un parque infantil y menos a que haga allí sus necesidades. Existe un cartel que además lo prohíbe, por lo que la persona es consciente de que se está cometiendo una infracción.*

Respecto a las pulgas, no existe ninguna solicitud por registro de entrada.

Respuesta a la novena pregunta: *El pasado 20 de junio por la Junta de Gobierno se declaró de emergencia la obra de reparación del sendero que une El Pris y Mesa del Mar, de conformidad con los informes técnicos y jurídicos que constan en el expediente. Las obras han de comenzar en 30 días.*

Respuesta a la décima pregunta: *Se lo pasaremos al Servicio Técnico del Ayuntamiento para que estudie dicha propuesta*

Respuesta a la undécima pregunta: *El equipo de señalización del Ayuntamiento colabora con la empresa QUELER que realizan los trabajos de refuerzo y construcción del muro de sujeción del carril de circulación que se haya junto a la orilla del mar.*

Se hizo un informe policial previo al comienzo de dicha obra en el que se especificaba todos los pormenores y necesidades de la organización del tráfico y señalización necesaria, entre ellos, se le cedieron señales verticales y vallas. En una de las peticiones se le indica, que deben de configurar un cartel en proporciones de buena visibilidad de lectura e indicación, para colocarlo a la entrada de El Pris, anunciando lo que se pretende y los cambios en el ordenamiento del tráfico, en la actualidad están señalizados con señalización circunstancial, las intersecciones con marcas viales de color amarillo y flechas de sentido de circulación, con señalización vertical, peligro indefinido, peligro doble sentido de circulación, estacionamiento prohibido, parada de guagua, obras y servicio obligatorio.

Las medidas a tomar por parte de la Policía y del equipo de tráfico son visitar, vigilar y controlar periódicamente que la señalización se mantenga en su sentido y exigir a la empresa constructora que mantenga el acuerdo tomado.

Respuesta a la duodécima pregunta: *La empresa que se encuentra ejecutando dicha obra, ha solicitado de conformidad con su plan de seguridad la restricción del paso de vehículos y peatones en la zona de ejecución de la misma.*

Respuesta a la décimo tercera pregunta: *Al igual que el año pasado se realizará una campaña de limpieza de fondos marinos.*

Respuesta a la décimo cuarta pregunta: No se tiene conocimiento de dicho vertido por lo que si tiene datos sobre el mismo, debe de dar traslado a la Consejería de Aguas para proceder a evaluarlo.

2.- PREGUNTAS Y RUEGOS DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA.-

Ruegos y preguntas que presenta el Grupo Municipal Socialista para la sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Tacoronte a celebrar el 2 de julio de 2018

El Grupo Municipal Socialista, a través de su portavoz, don Carlos Medina Dorta, y al amparo de lo previsto en el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, eleva las siguientes preguntas y ruegos para ser contestadas en la próxima sesión ordinaria del pleno, como lo señala el artículo 97 del Reglamento anteriormente mencionado.



En el final de la Calle Valerio J. Padrón, unión con Callejón Grande 1, el asfalto se encuentra en una lamentable situación, habiendo incluso un desnivel de la vía, produciendo diferentes perjuicios a los vecinos que día a día circulan por ella. ¿El Ayuntamiento tiene planeado realizar alguna acción de asfaltado sobre esta calle? (Se adjunta foto).



La trayectoria de Álvaro Dávila como alcalde viene marcada por el decaimiento de actos culturales, deportivos, etc., -recordemos las duras críticas recibidas por el nuevo trazado de la Media Maratón de Tacoronte el pasado diciembre de 2017- pero centrándonos en el programa de las Fiestas del Cristo, podemos contemplar como progresivamente se han perdido actividades o actos durante su etapa como Alcalde; cross popular, carrera de sortijas.

¿Qué actos culturales, deportivos, etc., dentro del programa de las Fiestas del Cristo del 2018 tiene pensado suprimir el Alcalde Álvaro Dávila y su Grupo de Gobierno?

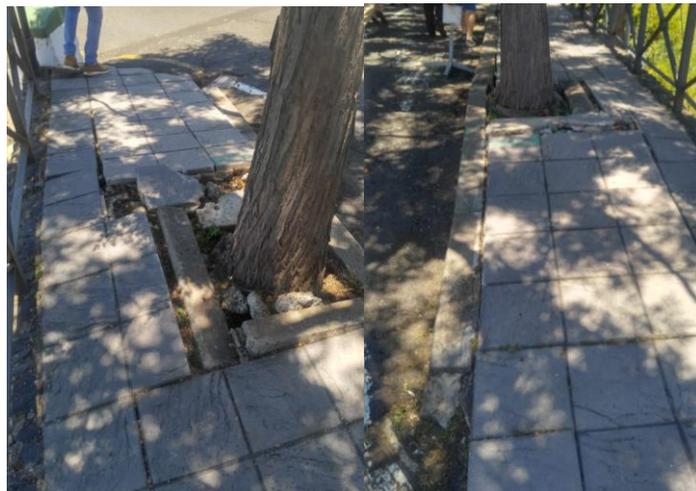
En este sentido, y con la cercanía de las Fiestas del Cristo 2018, al Grupo Municipal Socialista llegan comentarios de que igualmente no se van a celebrar otros actos que son tradición en las fiestas, tales como el Certamen de Bandas y el Encuentro de Corales organizados conjuntamente entre la Agrupación Musical Santa Cecilia y el Ayuntamiento, ¿cuál es el motivo por el que no se van a desarrollar estos actos? La información que se nos traslada es que el Alcalde no ofrece y ni accede a las alternativas propuestas para mantener dichos certámenes dentro de la programación, con lo que ha sido una decisión unilateral, ¿qué interés motiva al alcalde para no celebrar el Certamen de Bandas y el encuentro de Corales para el año 2018, previsto para el programa de las Fiestas del Cristo?

RUEGOS:

1. El muro que resguarda las palmeras situadas en la vía de salida del Mercadillo del Agricultor en San Juan presenta desperfectos, quizás debido a la presión que ejercen las raíces de las mismas, con lo que pueden producir problemas de seguridad o riesgo para los viandantes si no se adopta una acción sobre ello. Rogamos que desde el Ayuntamiento se tomen las medidas necesarias para preservar la flora de nuestro municipio y seguridad de los viandantes en la zona, terminando consecuentemente con esta situación.



2. Al comienzo de la Calle Barranco San Juan, nos encontramos con el lamentable estado de la acera que imposibilita a las personas caminar con normalidad por la misma, debido a que las losetas están levantadas y partidas pudiendo ocasionar la caída a cualquier persona. Por lo tanto, rogamos, se tomen las medidas oportunas para que arreglen estos desperfectos en la zona.



3.- En el Barrio de El Pris se están llevando a cabo obras de refuerzo en la vía que discurre por la playa habiendo sido cortada esta al tráfico. Por tal motivo se ha habilitado el tramo de dicha vía que discurre sobre la playa del Rincón en doble sentido, la cuestión es que este no reúne las condiciones, para el supuesto de coincidir dos vehículos en la curva anterior a los aparcamientos generando situaciones de riesgo. Rogamos se regule el paso de vehículos en este tramo mientras se mantenga la actual situación por obras, pudiéndose utilizar los comunes semáforos, como los que se encontraban en la carretera que va hacia ese barrio costero mientras fue reasfaltada días atrás.

4.- Hace aproximadamente un año se asfaltó la Calle César Manrique, desde entonces no se han señalado las marcas de aparcamientos. Rogamos que en el menor tiempo posible se proceda a realizar tales marcas.

Respuesta a la primera pregunta: Está previsto hacerlo con el contrato recientemente adjudicado de mantenimiento de calles.

Respuesta a la segunda pregunta: El programa de las Fiestas del Cristo todavía no se encuentra definido, lo que sí es cierto, es que hay un acuerdo con el Presidente de la Banda para que el Certamen de Bandas de este año sea el día 19 en Santa Cruz de Tenerife, coincidiendo con la entrega de la medalla de oro.

La Corporación queda enterada de los ruegos.

El SR. ALCALDE pregunta si tienen ruegos o preguntas in voce, para el próximo Pleno:

1.- D. JOSÉ DANIEL DÍAZ ARMAS, formula las siguientes preguntas:

- 1.- ¿A qué se debe el retraso de más de tres meses en las ayudas de alimentos?
- 2.- ¿Se tiene previsto el asfaltado de la Calle Calvario y Las Toscas desde Barranco Martiño hasta la Carretera General?. Dado el deterioro actual de la vía.
- 3.- ¿Existe alguna previsión o fechas para solventar el saneamiento o alcantarillado en el Barrio de Mesa del Mar?.
- 4.- ¿Qué personal y procedimiento se está utilizando para la erradicación del rabo de gato, actualmente?.
- 5.- Han comenzado las obras del Ficus, ¿Qué planes tienen para abrir el tráfico normal de la vía? ¿Se van a seguir incoando expedientes disciplinarios a la Comunidad Ficus?.

2.- DÑA. M^a VICTORIA CASTRO PADRÓN, formula la siguiente pregunta:

Teniendo conocimiento, según el Boletín Oficial de la Provincia del 4 de Agosto del 2004, en su artículo 25, sobre defensa jurídica, ¿Es cierto que se va a pagar la defensa de D^a M^a Hortensia García López de Vergara, en calidad de investigada, con créditos del Ayuntamiento, es decir con las Arcas Municipales y

públicas?

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las 14:23 horas del día arriba indicado, de todo lo que, como Secretaria Accidental, doy fe.

SECRETARIA ACCIDENTAL

D^a. M^a Hortensia García López de Vergara.